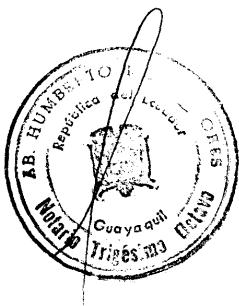


S/O



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2008 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LAS
ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
DE DENOMINACIÓN, DESDE SU
CONSTITUCIÓN QUE SE
DENOMINO INICIALMENTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA SERVICIOS Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS,
ENERGER LIMITADA, HASTA SU
ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE
INGENIERIA DEUMAN LTDA.,
DOCUMENTACION QUE SE
ENCUENTRA DEBIDAMENTE
AUTENTICADA POR EL CÓNSUL
DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE
CHILE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.





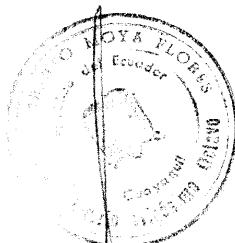
Guayaquil Enero del 2008

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, **SÍRVASE PROTOCOLIZAR**, a juego, de las escrituras de constitución, aumento de capital, cambio de denominación, desde su constitución que se denominó inicialmente Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, hasta su actual denominación, de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA.** Documentación que se encuentra debidamente autenticada por el Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile. Los mismos que detallo a continuación:

1. Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías, de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada", expedido por el Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile.
2. Copia de la Cédula de identidad expedida en Chile, al igual que el pasaporte, del señor Jaime Parada Ibáñez, de nacionalidad chilena, y Gerente General en Chile de la compañía Deuman Ltda.
3. Declaración jurada sobre la conformación de documentos de escritura pública y sus respectivas modificaciones de la empresa: Servicios De Ingeniería Deuman Ltda.
4. Certificado del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago – Chile
5. Rol único Tributario de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
6. Resolución de domiciliación, expedida por la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
7. Escritura de Constitución de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada.
8. Acta de Protocolización de extracto y publicación de constitución, y otro de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada.
9. Constitución de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada
10. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, (por retiro de la sociedad de socios).
11. Modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada
12. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, (por retiro de la sociedad de socios y cambio de nombre de fantasía de ENERGER por INGENER).
13. Extracto de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada (por retiro de la sociedad de socios y cambio de nombre de fantasía de ENERGER por INGENER).





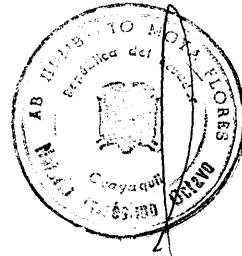
14. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada (por aumento de capital, y cambio de la razón social por la de "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA")
15. Extracto de constitución de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada"
16. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada".
17. Escritura de modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada", (por cambio de la razón social por la de "SERVICIOS DE INGENIERIA, DEUMAN LIMITADA")
18. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
19. Rectificación de extracto de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada".
20. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
21. Extracto de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada" por el cambio de razón social.
22. Solicitud de modificación de la sociedad "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
23. Poder especial que otorga el señor Jaime Parada Ibáñez en representación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada", a favor del señor Claudio Parada Ibañez
24. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
25. Certificado del Banco de la apertura de la cuenta de integración.

Dígnese Proveer.


AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA
REGISTRO No. 1063
C.I. NO. 0903299139



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7170274

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: LEDESMA GINATTA ALFREDO XAVIER ✓

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/01/2008 12:53:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA. ✓
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

✓

✓



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS**

Nº 03/2007



La suscrita María Dolores Quiroz Heinert, Agente Consular, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago de Chile, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LTDA." ✓

(antes: "Servicios y Proyectos Energéticos, ENERGER Limitada"; y Servicios de Ingeniería, PLUSGENER Limitada")

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de Junio de 1995

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jaime Alfonso Parada Ibáñez ✓

ACTIVIDAD SOCIAL: Servicios Profesionales de Consultoría ✓

DOMICILIO LEGAL: Avenida Vitacura Nº 2909, Oficina # 905, Las Condes, Santiago, Chile.-

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad tiene por objeto lo siguiente: la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía, así como en el área de energía y medio ambiente y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con este fin. ✓

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1. Escritura pública de estatuto de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda..", contenida en noventa y cinco folios, notarizada a 19 de Diciembre de 2007, donde se acredita que la empresa se encuentra legalmente constituida desde el 16 de junio de año 1995 y autorizada para operar en Chile y en el extranjero, y que, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez es el Gerente General y representante legal de la empresa, ✓



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE



Pág 002

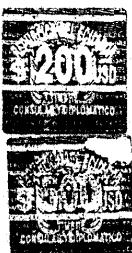
2. Certificado de vigencia otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago indicando que al margen de la inscripción de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda." inscrita a fojas 16.011 Nº 13054 del año 1995, no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 10 de diciembre de 2007.
3. Declaración Juramentada del representante Legal de la Empresa "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda." sobre la conformación de documentos de escritura Pública y sus respectivas modificaciones. ✓

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos con los documentos antes señalados, la suscrita Agente Consular, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago, certifica que empresa Servicios de Ingeniería Deuman Ltda.. se encuentra autorizada de conformidad con su estatuto para negociar en el exterior, igualmente que la sociedad en referencia a la fecha está operando en este país y que las actividades son conforme a su objeto social. ✓

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Chile a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete.

María Dolores Quiroz Heinert
Agente Consular

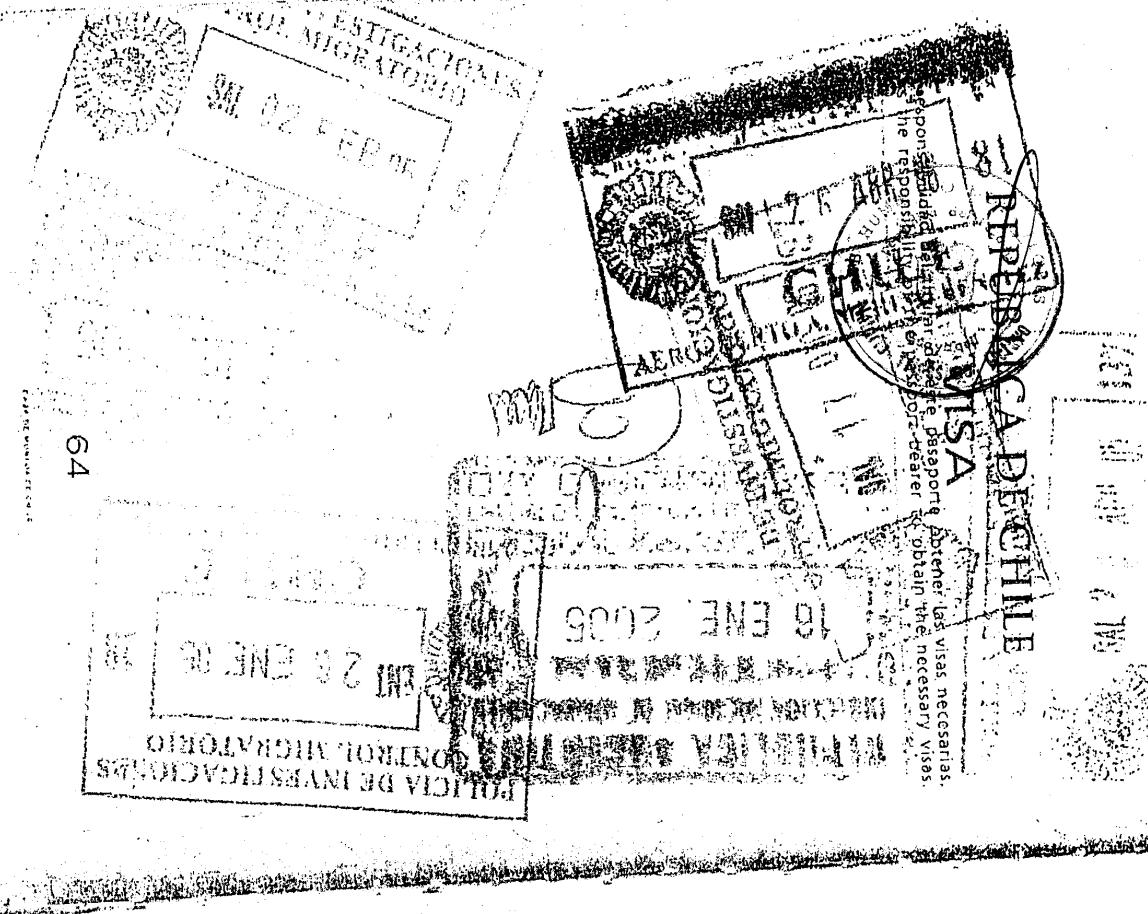
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



No: 03/2007

Partida arancelaria: III.14.1.-

Valor: US\$ 700,00



SINGAPORE
1990



REPÚBLICA DE CHILI

1990-1991 NATIONAL PARKS TRAILER SHOW

1100

7-255-154-6

1.250.434 3

✓

APPENDIX 32-A¹

PARADA

IBÁÑEZ

NOMBRES / Given names
JAIME ALFONSO

NACIONALIDAD / Nationality

CHILENA F0005092

F0005092

F0005092

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth **AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority**
11 OCT / OCT 1957 **Registro Civil e Identificación**

SEXO / Sex **LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth**

SEXUAL SEX

SEXO/Sex M LINARES

M ENVITE

FECHA DE EMISIÓN / Date of issue
24 ENE / JAN 2005

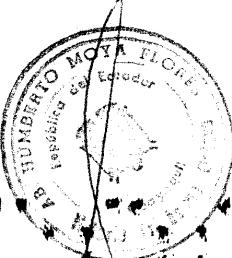
04 ENE / JAN 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / Date of Expiry
TUE JAN 2010

FIRMA DEL TITULAR / Holders Signature

/ Holders Signature

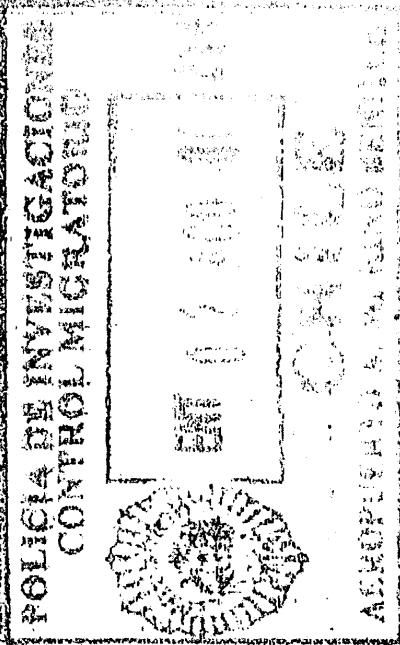
P<CHLPARADA<IBANEZ<<JAIME<ALFONSO<<<<<<<<



REPUBLICA DE CHILE

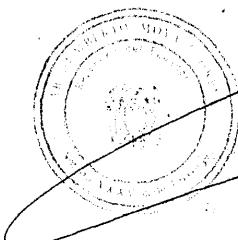
VISA

Es responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias.
It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2036
Marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial No. 561
de 12 de Abril de 1973 (DO). Que la copia precedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil,

19 DIC. 2007



Aby. Humberto Moya Flores
Notariado XXVIII de Guayaquil

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

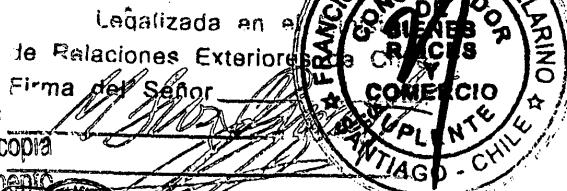
MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago que suscribe certifica que al margen de la inscripción de Fojas 9551 Nº 6913 del Registro de Comercio del año 2005 que corresponde a la modificación de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada" no hay constancia de haber sido revocada la administración recaída en Jaime Alfonso Parada Ibáñez al 13 de diciembre de 2007.- ✓

Santiago, 14 de diciembre de 2007

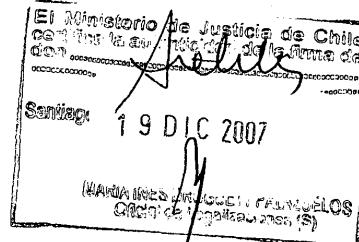
Drs. \$ 2.300.-



Certifico que la presente fotocopia
está conforme con el documento
original que tuve a la vista.

Santiago,

12 Dic 2007



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1755/07

El suscrito certifica que la firma que precede
es auténtica, siendo la que usa en todos sus
actuaciones el señor:

A. T. Cuenca-Lla

Partida arancelaria: 15.7
Derechos cobrados US \$ 50=
Santiago, 20 Dic 2005

M. Dolores Quiroz Heinert
M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN
LIMITADA**

RUT

78.733.550-0

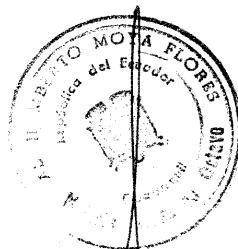
FECHA EMISIÓN

05-10-2007

Silvano

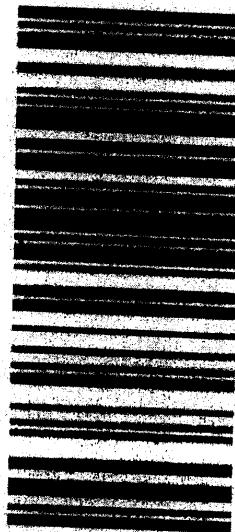


Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.gob.ec es más fácil, rápido y seguro



arglibre@jci

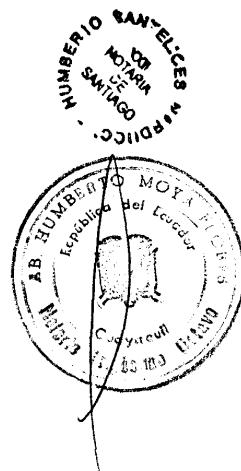
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



787335500
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

Nº DE SERIE: **200070386990**

Este sello es válido, devolver este sello a la Unidad del SII más cercana.

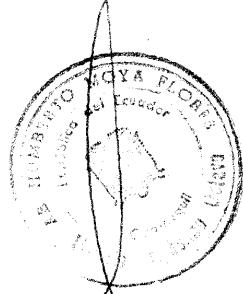


RESOLUCIÓN

Jaime Parada Ibáñez, Cédula de Identidad N° 7.258.454-6 representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN Ltda.**

RUT: 78.733.550-0, ambos domiciliados en Avenida Vitacura 2909 Oficina 905, Las Condes, Santiago, Chile, por los poderes que le confiere la escritura de constitución del 16 de Junio de 1995 en los artículos cuarto y duodécimo, resuelve lo siguiente:

- 1.- Aperturar una sucursal de la sociedad Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.
- 2.- Se asigna un capital de US\$ 2.000,00 (dos mil dólares americanos), para que la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., pueda realizar sus operaciones destinadas al cumplimiento de su objeto social.
- 3.- Se designa como Apoderados Generales de la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda. en la República del Ecuador al señor Fernando Guzmán Bertolio y al señor Gustavo Amador León, ambos ciudadanos Ecuatorianos y con domicilio en la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, para que en forma individual e indistinta, puedan permanentemente en la República del Ecuador, representar judicial y extrajudicialmente a Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., pudiendo contestar y presentar demandas, negociar en su nombre, contraer y cumplir las obligaciones contraídas, y en general celebrar toda clase de actos y contratos, contraer todo tipo de obligaciones, de dar, hacer y no hacer, y en general tendrán las más amplias facultades para realizar



✓ todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador. Los apoderados estarán facultados, para realizar, los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, que permitan aperturar la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., en la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, así como la calificación de sus poderes.

4.- El plazo del poder es de duración INDEFINIDA. Durará todo el tiempo, que la compañía realice sus operaciones, en el Ecuador. En el evento que así lo considere conveniente, podrá sustituir el poder general, a favor de otras personas, en cuyo caso revocará los poderes existentes.

5.- Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., durante todo el tiempo que opere en el Ecuador está sometida a las Leyes de la República, en cuanto a los contratos que hayan que celebrarse o surtan efecto en la misma.

6.- Los Apoderados deberán solicitar a la Superintendencia de Compañías, que se califiquen, el poder otorgado por servicios de Ingeniería Deuman Ltda., que ordene su inscripción y publicación de conformidad con lo determinado en los artículos 419, 415, y 33 de la Ley de Compañías.

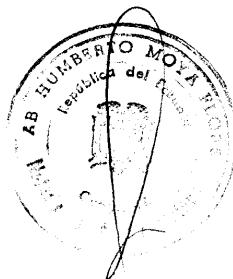
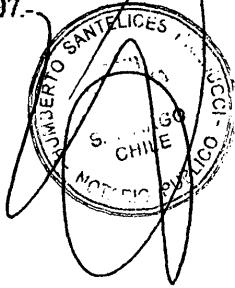
JAIME PARADA IBÁÑEZ
Gerente General
Deuman Limitada

JAIME PARADA IBÁÑEZ
GERENTE GENERAL
DEUMAN LTDA.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Santiago, 19 de Diciembre del 2007.-

Autorizo la firma de don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, c.i. 7.258.454-6 en representación de "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA", RUT: 78.733.550-0.- SANTIAGO, 19 de diciembre de 2007.-



CONSULADO DEL ECUADOR Santiago - Chile
Autenticación N°: 1777/07
El suscrito certifica que la firma que aparece es auténtica, siendo la que uso en todos mis actos oficiales.
A. Fuenzalida
Partida arancelaria: 157 Derechos cobrados U\$ 1.50 = Santiago, 20 Dic. 2007

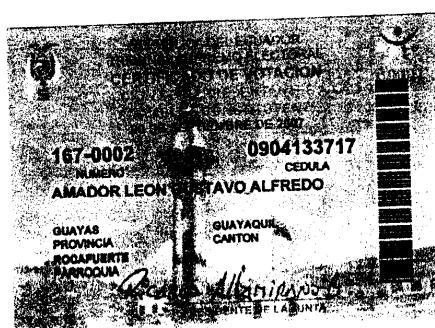
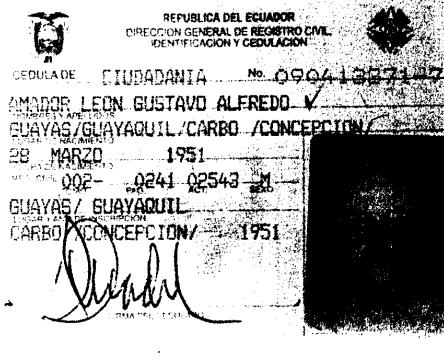
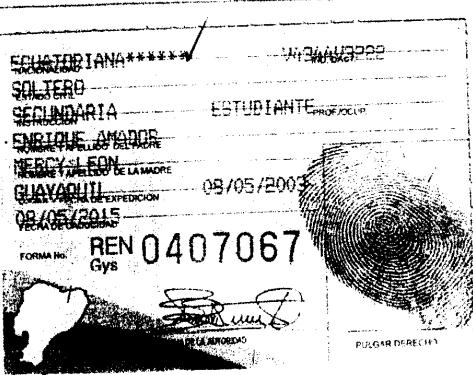


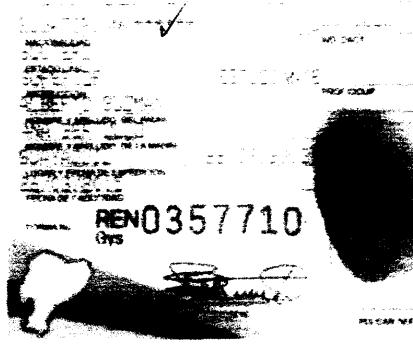
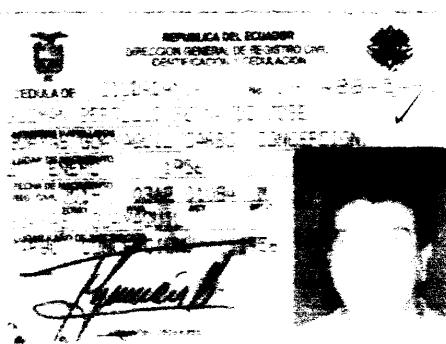
El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don
Jaime Alfonso Parada Ibáñez
Santiago 19 DIC 2007
MARÍA ELENA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones (P)

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007







✓



NUMERO DE REPERTORIO: 4.131
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0000325, dictada el 22 de enero del 2.008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Poder General que otorga la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA a favor de los señores FERNANDO GUZMÁN BERTULLO y GUSTAVO AMADOR LEON junto con el Permiso para Operar de la compañía antes referida, de fojas 8.243 a 8.363, Registro Mercantil número 1.455. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero 37 un extracto del presente poder.

ORDEN: 4131



S

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**DECLARACION JURADA SOBRE LA CONFORMACION DE DOCUMENTOS DE
ESCRITURA PUBLICA Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES DE LA
EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA**

El que suscribe, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, identificado con pasaporte N° 7258454-6, chileno, Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA, con RUT N°: 78.733.550-0, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que las escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones, están conformadas por los documentos siguientes:

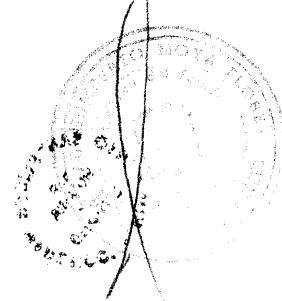
1. Escritura de Constitución de fecha 16 de Junio de 1995, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 1 a la 16)
2. Modificación de 12 de Diciembre de 1995, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 17 a la 28)
3. Modificación de 16 de Diciembre de 1996, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 29 a la 36)
4. Modificación de 2 de Junio de 1997, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 37 a la 54)
5. Modificación de 5 de Agosto de 1999, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 55 a la 71)
6. Modificación de 14 de Marzo de 2005, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 72 a la 85)
7. Poder Especial Servicios de Ingeniería Deuman Ltda. a Claudio Francisco Parada Ibáñez (Hoja 86 a la 92)
8. Escritura Poder de Representación Legal de Jaime Alfonso Parada Ibáñez, inciso Séptimo (Hoja 93 a la 97)

Asimismo, declara bajo juramento, que a la fecha no existen modificaciones posteriores a las enumeradas.

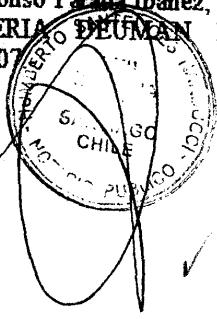
Santiago, 19 de Diciembre de 2007

Jaime Alfonso Parada Ibáñez
REPRESENTANTE LEGAL
DEUMAN LTDA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



Autorizo la firma de don Jaime Alfonso Parada Ibañez, c.i. 7.258.454-6 en representación de "SERVICIOS DE INGENIERIA DUEUMAN LTDA", RUT: 78.733.550-0.- SANTIAGO, 19 de diciembre de 2007



ESTADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1794/07

El suscripto certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que uso en todas sus actuaciones el señor:

A. Fuenzalida

Partida arancelaria: 157
Derechos cobrados US \$ 0 =
Santiago, 20 Dic 2007

H. D. H.

A. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don J. Parada

Santiago, 19 DIC 2007

MARÍA ALEXANDRA PALAZUELOS
Oficial de Legalizaciones (S)



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor



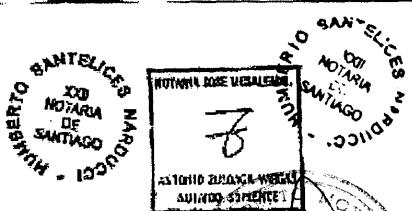
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007

ESTO LA JURADO

Enviado

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.



act 19-1913
REPERTORIO N° 459
SOCIETAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS ENERGER LIMITADA"
"ENERGER LTDA."

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ANTONIO XULOGA VARGAS, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, JOSE MUSALEM SARFIE, con oficio en Buñerfandos setecientos setenta, tercer piso, según consta del Decreto número ciento cincuenta y dos guión noventa y cinco, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, protocolizado al final de mis registros bajo el número trescientos setenta y tres de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco comparecen: don JAIME ALFONSO PARADA TBAREZ, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro guión seis, en su condición de Gerente y representante legal de ENERGER S.A., ROL UNICO Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta guión seis y además en su propio nombre y derecho, ambos domiciliados en Augusto Leguia Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, Comuna de Las Condes; don ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro guión ocho,



00 001

CHILE

domiciliado en Santiago, San Antonio número trescientos ochenta y cinco, oficina ochocientos uno, en nombre y representación de la sociedad andina de nacionalidad española COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. Rol Unico Tributario número cincuenta y nueve millones cincuenta mil seiscientos ochenta quinientos seis, para estos efectos del mismo domicilio anterior; don JAIRO ANTONIO SOLARI SAAVEDRA chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once quinientos cuatro en nombre y representación de SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinte quinientos seis, domiciliados ambos en Santiago de Chile, calle Coronel número dos mil doscientos treinta, oficina treinta y dos, comuna de Providencia; don ALVARO DIAZ CUEVAS, chileno, geógrafo, casado, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y seis mil trescientos treinta y dos quinientos siete, en nombre y representación de INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A. Rol Unico Tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta quinientos cinco, ambos domiciliados en Santiago de Chile, calle Constitución número ciento veinticinco, todos mayores de edad, quienes han convenido en el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de Marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo además, presentes las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan

2

00 902



NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

ANTONIO ZALDÍVAR GUADE
NOTARIO PUBLICO

sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. SEGUNDO: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía, así como en el área de energía y medio ambiente, y cualquier otra actividad de licito comercio relacionada con este fin. Los servicios se prestarán a empresas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la creación o participación de otras sociedades con objeto idéntico o análogo, pudiendo participar en el mercado de capitales y operaciones de comercio exterior. TERCERO: La razón social será "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "ENERGER LTDA.". CUARTO: La administración, uso de la razón social, y representación corresponderá a don JAIME ALFONSO PARADA IDÁÑEZ, quien actuando por la Sociedad y ostengiendo la razón social a su firma, le representará con las más amplias facultades de administración y disposición pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social y sin que la enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos, y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; celebrar con bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes

3

09-003



ANEXO
ICO
banarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y
sobre girar en estas cuentas; girar, cobrar y depositar,
endosar, revalidar y protestar cheques; girar, aceptar,
reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin
restricciones, avalar, descontar, prorrrogar y protestar
letras de cambio, libranzas o pagarés, vales y cualesquiera
otros documentos bancarios o mercantiles; invertir los fondos
sociales; comprar y vender acciones u otros títulos valores;
concurrir al otorgamiento de la escritura de constitución
de cualquier clase de sociedad mercantil, realice
suscripciones y aperturas, anueñe estatutos y, en su caso,
nombre y acepte cargos; constituir a la sociedad en codeudor
solidario; endosar documentos de embarque, retirar valores en
custodia o en garantía; dar poderes generales y especiales,
nombrar liquidadores y árbitros y dárles el carácter de
árbitradores y, en general, ejecutar toda clase de
operaciones bancarias y comerciales que la práctica señione,
sin que la enumeración anterior importe limitación
alguna. En el orden judicial tendrá todas las facultades que
numera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil
en sus dos incisos, que se dan por expresamente reproducidos,
con declaración de que la facultad de transigir
corresponde también la transacción extrajudicial. QUINTO: El
capital social será la suma de un millón novecientos setenta
y cinco mil pesos que se aportan de la siguiente forma: la
sociedad ENERGER S.A. la suma de un millón quinientos ochenta
mil pesos, que representa el ochenta por ciento del capital;
la sociedad COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. la suma
de ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos, que re-
presenta el seis coma seis por ciento del capital social; la



1'580.000

130-350

00 004





NOTARIA
JOSÉ
MUSALEM S.

NOTARIA
JOSÉ
MUSALEM S.
SANTIAGO
1990

ANTONIO ALONSO IBÁÑEZ
NOTARIO PREDOMINANTE

BANCALES
NOTARIA
SANTIAGO
1990

90. 850

86. 900

86. 900

SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA la suma de noventa
mil ochocientos cincuenta pesos que representa el cuatro coma
seis por ciento del capital: la sociedad INGRESOS
CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., la suma de ochenta y seis
mil novecientos pesos, que representa el cuatro coma cuatro
por ciento del Capital social y don JAIME ALFONSO PARADA
IBÁÑEZ, la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos que
representa el cuatro coma cuatro por ciento del capital social
y que todos han pagado e ingresado a la caja social. SEXTO:
Las utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios de
modo proporcional a sus participaciones en el capital de la
sociedad. SÉPTIMO: Los socios tendrán derecho a retirar, a
cuenta de utilidades las sumas que acordarán oportunamente.
OCTAVO: Los socios limitan su responsabilidad hasta la
concurrencia del monto de sus respectivos aportes. NOVENO: La
sociedad practicará inventario el día treinta y uno de
Diciembre de cada año. DECIMO: La sociedad comenzará a regir
al momento de la fecha de la presente escritura y tendrá una
duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por
períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su
voluntad de ponerle término al final del período que
estuviere en curso, mediante escritura pública que se
inscribirá al margen de la inscripción social, y se
notificará judicialmente en forma personal o por avisos o en
la forma especial del artículo cuarenta y cuatro del Código
de Procedimiento Civil, si procediere, a los otros socios,
todo con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del
fin del respectivo período. UNDECIMO: Cualquier dificultad
que se suscite entre los socios en relación con este
contrato o con motivo de su aplicación, interpretación,



cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad, será resuelta por dos árbitros arbitradores, cada uno designado por cada parte en conflicto que fallarán en única instancia, sin forma de juicio y estarán revestidos de las más amplias facultades no procediendo recurso alguno contra su fallo. Si entre los árbitros designados no existiere acuerdo sobre la materia en conflicto, podrán ellos mismos designar un tercer árbitro quien estará revestido de iguales atribuciones.

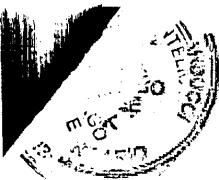
DUODÉCIMO: La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que procedan.

PERSONERIAS:

- a) La personería de don JAIME ALFONSO PARADA IBÁREZ para representar a ENERGER S.A. consta de Acta Sesión de Directorio número uno de fecha nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, reducida a escritura pública con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.
- b) La personería de don Enrique Humberto Sepúlveda Rodríguez, para representar a la sociedad COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A., consta de poder de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado en Madrid España, protocolizado con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el repertorio número siete mil cuarenta y uno en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas.
- c) La personería de don Jaime Antonio Solari Saavedra para representar a SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, consta de la escritura de fecha quince de





NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

NOTARIA
DE
SANTIAGO
MUSALEM S.

NOTARIA
DE
SANTIAGO
MUSALEM S.

NOTARIA
DE
SANTIAGO
MUSALEM S.

Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el
Notario de Santiago don Rubén Galécio Gómez, d) La personería
de don Álvaro Díez Cuevas para representar a la sociedad
INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., consta de
Acta de Sesión de Directorio número uno de fecha veintinueve
de Agosto de mil novecientos noventa, reducida a escritura
pública con fecha treinta y uno de diciembre de mil
novecientos noventa, ante el Notario Público de Santiago don
Mario Farren Cornejo. Nichas personerías no se insertan por
ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En
comprobante y previa lectura, firman los suscriptores el
presente instrumento. Se dieron copias. JOY P.F.

ARMANDO ALVAREZ
NOTARIO PÚBLICO

ENERGÉTICA S.A.

725 P 959-6 A.R.C.

COMUNICACIONES Y GESTIÓN DE ENTORNO S.A.

6.34 P. F34-8 A.R.C.

SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA

6.066.332-7

INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.

La presente copia es
testimonio falso de su original
307 JUN 1995
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PÚBLICO



00 107

REVERSO INSTITUCIONAL E INSTITUCIONAL
ART. 404 INC. V. L. D. E.
NOTA DE REVISÃO DA
ANEXA A INSTRUÇÃO N.º 100
Notaria Suprema

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 7 carillas, está conforme con
el documento original que tuvo a la vista
Santiago, 10 AGO. 2006. FDO SAM
NOTARIO

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

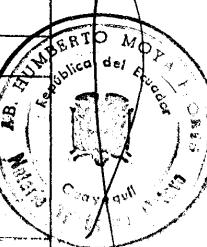
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

F 19 013 2007

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 08 cartillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago. 13 DIC 1982
SANTEL

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

REPERTORIO N° 6.-



ACTA DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO Y OTRO

SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA

Procedimiento de extracto y publicación de
constitución de la sociedad SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS.

ENERGER LIMITADA. - Solicitada por el abogado don Raúl Oliva

Carnadro. - Cuenta de 2 hojas.-

SANTIAGO, 1 de Agosto de 1995.-

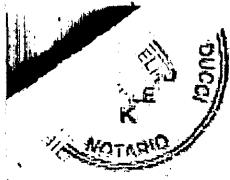
JOSE MUSALEM SIFFI

Notario



L.P.

60-009



NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

REPERTORIO N°

171

NOTARIO
HUMBERTO SANTELICES
NOTARIA
DE
SANTIAGO

NOTARIO
HUMBERTO SANTELICES
NOTARIA
DE
SANTIAGO

EXTRACTO

ANTONIO ZULORGA VARGAS, Notario Público, Suplente de la Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie, Notario Público, en su calidad de representante de la sociedad "ENERGER S.A.", ambas Augusto Leguía Sur 79, Of. 409, Las Condes, y ENRIQUE HUMBERTO SECULVEDA RODRIGUEZ, en la representación de la sociedad española "COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A.", ambos Casa Antonio 389, Of. 801, Santibaños; JAIME ANTONIO SOLARI BAVERNA, en representación de "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA", ambos Coronel 740, Of. 32, Providencia; ADOLFO DÍAZ CUEVAS, en representación de "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.", ambos Constitución 125, Santiago, constituyeron sociedad comercial denominada "ENERGER LIMITADA", razón social: "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS", "ENERGER LTDA.", pudiendo utilizar nombre fantasia "ENERGER LTDA.", objeto: Prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía así como en el área de energía y medio ambiente, y cualquier otra actividad de licite naturaleza relacionada con este fin, los servicios se prestarán a empresas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo integral, total o parcialmente, mediante la creación o participación de otras sociedades con objeto idéntico o análogo, pudiendo participar en el manejo de capital y operaciones de comercio exterior, administración y uso, razón social: correspondiente socio JAIME ALFONSO FARADA TRAFICAN; capital: \$1.975.000, aportados siguiente forma: ENERGER S.A.,



00-010

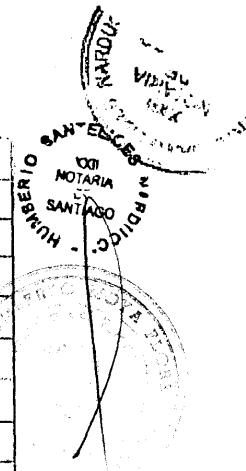
\$1.500.000/- COMUNICACION Y GESTION DE INFORMES S.A. S.I.M. 199.1.
 SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL, LIMITADA, \$100.000/- INGENIEROS
 CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A. \$86.400,- JAIME ALFONSO
 PARADA IBÁÑEZ, \$86.000,- Toda las sumas indicadas pagadas
 a iniciativa suya social. Socios limitan responsabilidad dentro
 de respectivos aportes. Duracion: 3 años contados fecha escritura
 renovables 3 veces y automáticamente pueden renovar, si ningun
 socio manifestare voluntad ponerla termina a meses antes fin
 respectiva periodo mediante escritura publica anotada margen
 inscripcion social, constitutiva y demás estipulaciones
 escritorio extranjero, - SANTIAGO, 16 de junio de 1998, - ANTONIO
 ZULOAGA VARGAS, Notaria Suplente

14	JUAN JOSE VARGAS S.
15	NOTARIO ZULOAGA VARGAS
16	1998
17	
18	
19	
20	
21	
22	Se unieron a la Sociedad:
23	1. S. VARGAS, DNI 12345678901234567890
24	2. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
25	3. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
26	4. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
27	5. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
28	6. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
29	7. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890
30	8. J. VARGAS, DNI 12345678901234567890

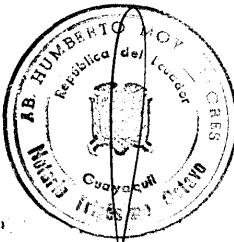
VERIFICADO

2

CC-11



Puf.



CERTIFICO Que este documento es el original presentado en la oficina de notaria en la ciudad de Santiago del Principe de Chile el dia de hoy
SANTIAGO - 2 AGO 1995



MML
Certifico que la presente fotocopia, que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago. 13 DIC 2007



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007

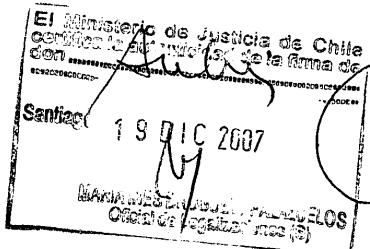


Foto 113

que surcartera, reservé, oficina en trescientos
ochenta, Las Condes: ENRIQUE HUMBERTO REQUEVEDO
RODRIGUEZ, en representación de la sociedad
española COMUNICACION Y GESTION DE EMPRESAS
S.A., ambos San Antonio trescientos ochenta y
cinco, oficina novecientos uno, Santiago;
JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, en representa-
ción SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA,
ambos Larrainel dos mil doscientos treinta,
oficina treinta y dos, Providencia; ALVARO
DIAZ CUEVAS, en representación INGENIEROS
CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., ambos
constitución ciento veinticinco, Santiago,
constituyeron sociedad comercial responsabili-
dad limitada, razón social: "SERVICIOS Y PRO-
YECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", pudién-
do utilizar nombre fantasía "ENERGER LTDA.".
Objeto: Prestación de servicios profesionales
de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico,
ingeniería y planificación en el área de la
energía, así como en el área de energía y
medio ambiente, y cualquier otra actividad de
lícito comercio relacionada con este fin. Los
servicios se prestarán a empresas, a institu-
ciones públicas privadas, nacionales o extran-
jeras. Las actividades enumeradas podrán ser
desarrolladas por esta sociedad de modo indi-
recto, total o parcialmente, mediante la crea-
ción o participación de otras sociedades con
objeto idéntico o análogo, siendo participar



~~formulation~~ - formule
fraction - fraction
montagne - mountain
- boulders " - boulders
trigo, comes to 14

medicación
Cortar la
cera de la
16 de la noche
para los # 96
debería de
cambiar la
cera de la
dieta. Creo
que es

Received
6 miles
East of 3200 ft.
45°76'48"
N 26°30'45"
Ea. 1000 ft.
Soil dry
scrubland
2a. scrubland
soil same as
soil above
but drier.
Geography
Rocky hill
Grass
Oasis
Clim. 7000 ft.
are Soils
like these
"Tiqueras"
Soil like
these are
more like
clay. Soil
soil, 3000 ft.
Calcareous
soil at

Can. J. Zool.

NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS DE STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 269 — EDIFICIO TOGA
02 22 57-036 07-26 — FONO-FAX: 02 22 57-36
SANTIAGO

REPERTORIO N° 78

MODIFICACION DE SOCIEDAD

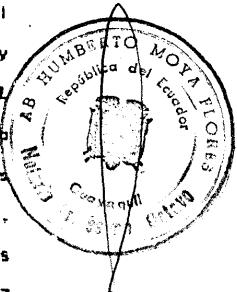
SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LTDA.

12/dic/95

En Santiago, República de Chile, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; ante mí: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Conservador de Minas y Notario Pábilico Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número doscientos sesenta y nueve, comparecen: don ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ chileno, casado, Abogado, domiciliado en San Antonio trescientos ochenta y cinco, oficina ochocientos dos, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro guión ocho, en representación de "ENERGER S.A." RUT: noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta guión seis, con domicilio en Augusto Leguía Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, comuna de Las Condes, Santiago y de COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT Unico Tributario número cincuenta y nueve millones cincuenta mil setecientos ochenta guión seis, con domicilio en San Antonio número trescientos ochenta y cinco, oficina



00 017



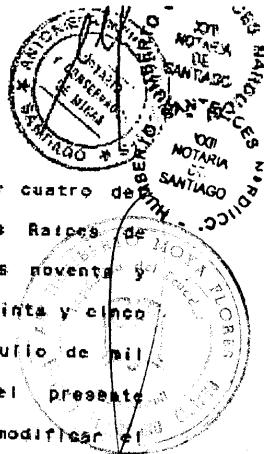
ochocientos uno, comuna de Santiago; don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de Identidad seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guión cuatro actuando en su propio nombre y en representación de "SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA", R.R. Único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinte guión cero, ambos domiciliados en Las Condes, Santiago de Chile, calle Ebro número dos mil setecientos cuarenta, Torre B, oficina quinientos uno; Don ALVARO DÍAZ CUEVAS, chileno, geógrafo, casado, cédula nacional de Identidad número seis millones sesenta y seis mil trescientos treinta y dos guión siete, en representación de "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.", R.R. Único Tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta guión cinco, ambos domiciliados en Santiago de Chile, calle Constitución número ciento veinticinco, Providencia; y don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de Identidad número siete millones doscientos cincuenta y cohilo mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en Santiago, calle Augusto Leguia Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, Las Condes; todos mayores de edad, quienes se identificaron con las cédulas antes mencionadas y expresan: PRIMERO: Los comparecientes son únicos socios en la sociedad de responsabilidad limitada "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA" que constituyeron por escritura pública de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago don ANTONIO ZULOAGA VARGAS, e inscrita a fojas

2

00 018



NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS DE SAGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AV. MONASTERIO 350 — EDIFICIO TOCA
TEL. 658 92 57-85 07 80 — FAX: 658 07 58
SANTIAGO



diecisiete mil once, número trece mil cincuenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y publicada en el Diario Oficial número treinta y cinco mil doscientos treinta y uno de treinta de Julio de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDO: Por el presente instrumento los socios comparecientes vienen en modificar el pacto social en el sentido que a continuación se indica.

TERCERO: Por este instrumento se retiran de la Sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", los socios "ENERGER S.A.", "COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A.", "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A." y "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA". CUARTO: Los socios que se retiran, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus derechos sociales en la siguiente forma: a) "ENERGER S.A.", setenta y cinco coma seis por ciento del capital a don JAIME PARADA IBÁÑEZ, quien los compra y adquiere para sí en la suma de un MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS, y el cuatro coma cuatro por ciento del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA, quien los compra y adquiere para sí en la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. b)

"COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A." el seis coma seis por ciento del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA, quien los compra y adquiere para sí en la suma de ciento treinta MIL TRESCENTOS CINCUENTA PESOS. c) "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A." el cuatro coma cuatro por ciento a JAIME SOLARI SAAVEDRA, quien los adquiere para sí en la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. d) "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA" el cuatro coma seis por ciento a don JAIME SOLARI SAAVEDRA quien los adquiere para sí en la



86.900

391.050

000-019

✓



80%

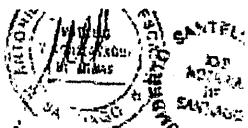
20%

[Signature]

suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. **QUINTO:** Quedan por tanto, como únicos socios don JAIME PARADA IBAREZ con una participación en el capital social equivalente al ochenta por ciento y don JAIME SOLARI SAAVEDRA, con una participación en el capital social equivalente al veinte por ciento. **SEXTO:** Modifícase el acuerdo Tercero del pacto social original en el sentido que el nombre de fantasía de la sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES". **SEPTIMO:** La administración y uso de la razón social corresponderá únicamente a don JAIME PARADA IBAREZ, quien anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. **OCTAVO:** En lo no modificado por esta escritura permanecen vigentes las demás cláusulas del pacto social. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. **ANTECEDENTES:** LA PERSONERÍA DE DON ENRIQUE SEPULVEDA RODRIGUEZ para representar a "ENERGER S.A.", consta de escritura pública de designación y mandato de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don ALVARO BIANCHI ROSAS y para representar a "COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS S.A." consta de poder de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado en Madrid, España, protocolizado con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el repertorio número siete mil cuarenta y uno del Notario don Alvaro Bianchi Rosas. LA PERSONERÍA DE DON JAIME SOLARI SAAVEDRA para representar a "SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA", consta de escritura



Y CONSERVADOR DE MINAS DE SIGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEQUI 269 — EDIFICIO TOCA
FONO-FAX: 6893756
SANTIAGO



de fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galécio Gómez,
LA PERSONERÍA DE DON ALVARO DIAZ CUEVAS para representar a la
sociedad "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.",
consta de Acta de sesión de Directorio número uno de fecha
veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa, redactada a
escritura pública con fecha treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos noventa, ante el Notario PÚBLICO de Santiago don
Mario Farren Cornejo. Dichas personerías no se insertan por
ser conocidas de las partes y de la Notario que autoriza. Se
deja constancia que la presente escritura se ha extendido de
conformidad a la minuta redactada por el abogado don Enrique
Sepúlveda Rodríguez. En comprobante y previa lectura firman
los comparecidos. Se da copia. Doy Fe.

ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ
p.p. "ENERGER S.A."
p.p. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS SOCIEDAD ANÓNIMA

JAIIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA
por si y p.p. "SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA"

ALVARO DIAZ CUEVAS
p.p. "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A."



1967
1968
1969



JATINE ALFONSO PARADA IBÁÑEZ

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL DE LA NOTARIA DE SANTIAGO, CHILE.

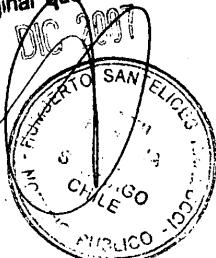
FECHA: 10 AGO. 2006



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 6 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 6 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC. 2007



CC 922

NOTARIA
Y CONSERVADOR DE LÍNEAS DEL STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 269 — EDIFICIO YOGA
608 90 57-605 0106 — FONO/FAX: 699 3756
SANTIAGO



E X T R A C T O

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Titular 168 Notaría de Santiago, Amunátegui 269, certifica, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, San Antonio 385 of. 801, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur 79, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio 385 of. 801, Santiago; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, calle Ebro 2140 Torre B oficina 501, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", mismo domicilio; ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución 125, Providencia; JAIME ALFONSO PARADA IBÁREZ, calle Augusto Leguía Sur 79 oficina 808, Las Condes, modifican sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", constituida escritura pública fechada 16 Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zuluaga Vargas, inscrita a fs. 16.011, N° 13854 año 1995 Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A.", "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. 75,6% capital social a Don JAIME PARADA IBÁREZ en \$1.493.100 y el 4,4% del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA en \$86.900. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el 6,5% capital social a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en \$130.350. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el 4,4% a JAIME SOLARI SAAVEDRA en \$86.900. d) Sociedad de Gestión Ambiental Limitada el 4,6% a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en \$86.900. Quedan como únicos socios don JAIME PARADA IBÁREZ con 60% y don JAIME SOLARI SAAVEDRA con 20% del capital social. Modificase acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fantasía de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES", administración y uso de razón social corresponderá a don JAIME PARADA IBÁREZ, quien anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original. Santiago, 12 Diciembre 1995.



00 123

EXTRACTO

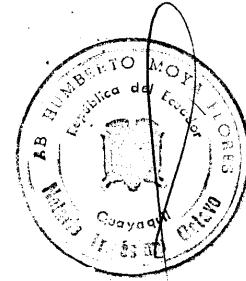
Margarita Mendoza Escalas, titular 16 Notaría de Santiago, Anuario 2007 certificó, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores Enrique Humberto Sepúlveda Rodríguez, San Antonio 385 Of. 801, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur 79, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio 385 Of. 801, Santiago; Jaime Antonio Solari Saavedra, calle Elmo 2740 Torre B oficina 501, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", mismo domicilio; Alvaro Díaz Cuevas, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución 125, Providencia; Jaime Alfonso Parada Ibáñez, calle Augusto Leguía Sur 79 oficina 808 Las Condes, modifican sociedad "Servicios y Proyectos Energéticos; Energer Limitada", constituida escritura pública fecha 16 Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zúñiga Vargas, inscrita a fs. 16.011, N° 13.054, año 1995 Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A.", "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. 5,6% capital social a don Jaime Parada Ibáñez en \$1.493.100 y el 4,4% del capital social a don Jaime Solari Saavedra en \$36.900. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el 6,6% capital social a don Jaime Solari Saavedra, en \$130.350. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el 4,4% a Jaime Solari Saavedra en \$86.900. d) Sociedad de Gestión Ambiental Limitada el 4,6% a don Jaime Solari Saavedra, en \$86.900. Quedan como únicos socios don Jaime Parada Ibáñez con 80% y don Jaime Solari Saavedra con 20% del capital social. Modifíquese acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fáctica de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES", administración y uso de razón social corresponderá a don Jaime Parada Ibáñez, quien antepone su firma a la razón social podrá regular fijar quienes actúan y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original, Santiago, 12 Diciembre 1995.

La solicitud de protocolización de este documento compuesto de Dos hojas útiles, se anotó en el Repertorio con el N° 46- del año 1996, y se agregado al final del mes de Febrero del presente año.

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial N° 35.382

del día dos
de Febrero de 1996.

Santiago, 7 Febrero - 1996.



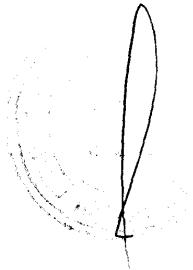
ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 02 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista. Santiago. 13 DIC 2007



06.12.4

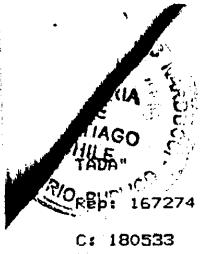


Jn 1154
No
MODIFICACION
"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMI-

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don Gerardo Arias González, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Titular Décima Sexta Notaria de Santiago, Amunátegui doscientos sesenta y nueve, certifico, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores ENRI-



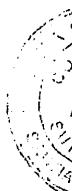
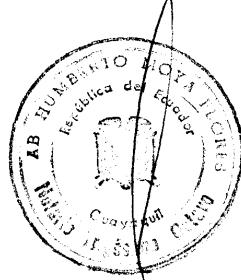
00 125



C: 180533

QUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, San Antonio
trescientos ochenta y cinco oficina ochocien-
tos uno, Santiago, en representación de "Ener-
ger S.A.", Augusto Leguía Sur setenta y nueve,
Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y
Gestión de Entornos S.A.", San Antonio tres-
cientos ochenta y cinco oficina ochocientos
uno, Santiago; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA,
calle Ebro dos mil setecientos cuarenta Torre
B oficina quinientos uno, Las Condes, en su
propio nombre y en representación de "Sociedad
de Gestión Ambiental Limitada.", mismo domici-
lio; ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación de
"Ingenieros Consultores para el Desarrollo
S.A.", ambos con domicilio calle Constitución
ciento veinticinco, Providencia; JAIME ALFONSO
PARADA IBÁÑEZ, calle Augusto Leguía Sur seten-
ta y nueve oficina ochocientos ocho, Las Con-
des, modifican sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS
ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA." constituida
escritura pública fecha dieciséis Junio de mil
novecientos noventa y cinco ante Antonio Zu-
loaga Vargas, inscrita a fojas dieciséis mil
once, número trece mil cincuenta y cuatro año
mil novecientos noventa y cinco Santiago. Esta
acto se retiran de "Servicios y Proyectos
Energéticos, Energer Limitada", los socios
"Energer S.A.", "Comunicación y Gestión de
Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para
el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión

HEBERIO SANTELICES
NOTARIA
SANTIAGO
M.P.D.C.C.



L. J. M.

17.03.03

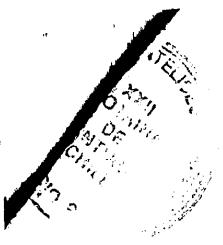
DE SANTIAGO

Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y
transfieren totalidad sus derechos sociales en
la siguiente forma: a) Energer S.A. setenta y
cinco coma seis por ciento capital social a
Don JAIME PARADA IBANEZ en un millón cuatro-
cientos noventa y tres mil cien pesos y el
cuatro coma cuatro por ciento del capital so-
cial a don JAIME SOLARI SAAVEDRA en ochenta y
seis mil novecientos pesos. b) Comunicación y
Gestión de Entornos S.A., el seis coma seis
por ciento capital social a Don JAIME SOLARI
SAAVEDRA en ciento treinta mil trescientos
cincuenta pesos. c) Ingenieros Consultores
para el Desarrollo S.A. el cuatro coma cuatro
por ciento a JAIME SOLARI SAAVEDRA en ochenta
y seis mil novecientos pesos. d) Sociedad de
Gestión Ambiental Limitada el cuatro coma seis
por ciento a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en
ochenta y seis mil novecientos pesos. Quedan
como únicos socios don JAIME PARADA IBANEZ con
ochenta por ciento y don JAIME SOLARI SAAVEDRA
con veinte por ciento del capital social.
Modifícase acuerdo Tercero pacto social origi-
nal en sentido que nombre de fantasía de so-
ciedad será el de "ENERGER CONSULTORES", ad-
mistración y uso de razón social corresponderá
a don JAIME PARADA IBANEZ, quien anteponiendo
su firma a la razón social podrá ejecutar
todos aquellos actos y celebrar todos los
contratos que se relacionen con el giro so-



J. J. M.

00 27



NOTARIA
PUBLICA
SANTIAGO
CHILE

cial, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original Santiago, donde Diciembre mil novecientos noventa y cinco. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas diecisésis mil once número trece mil cincuenta y cuatro del año mil novecientos noventa y cinco.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, veintinueve de Junio del año dos mil.-

Drs: \$ 3200

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*



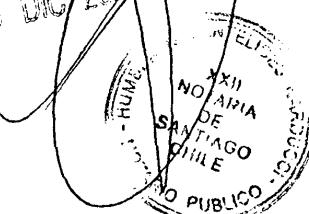
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 04 carillas, está conforme con el documento original que lleva a la vista.

19 DIC 2007



19 DIC 2007

NOTARIA
Y CONSEJERO DE MINAS DE SIGLO
ANTONIOESA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 250 — EDIFICIO YOGA
TE 683-52-57 - 685 07 16 — TELÉFAX: 680 37 56
SANTO DOMINGO

A circular postmark from Sant'Elia Cesarea, Italy, featuring the name of the town in Italian and Latin, along with the date "OCTOBRIS 10".

REPERTORIO N° 188.-

mag.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

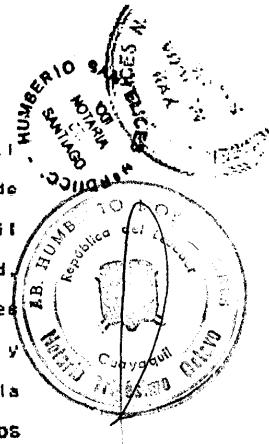
"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

INGENIERA

En Santiago, República de Chile, a diecisésis de Diciembre de
mil novecientos noventa y seis, ante mí: MARGARITA MARÍA
MENDOZA NEGRI, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular
de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago,
doña ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, con Oficina en calle Amunátegui
número doscientos sesenta y nueve, comparecen: don JAIME
PARADA IBÁREZ, chileno, casado, Ingeniero, domiciliado en
Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve oficina,
seiscientos dieciséis, Las Condes, Santiago, cédula nacional
de Identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho
mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis; don JAIME
ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, casado, Ingeniero,
domiciliado en calle Ebro número dos mil setecientos cuarenta,
torre B, oficina quinientos uno, Las Condes, Santiago, cédula
nacional de Identidad número seis millones seiscientos
veintitrés mil quinientos once guión cuatro; y don RAMÓN GALAZ
ARANCIBIA, chileno, soltero, Ingeniero, con domicilio en



04-29



Avenida Cuarto Centenario número noventa, departamento mil doscientos tres, Las Condes, Santiago, cédula nacional de Identidad número diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guion X; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: PRIMERO: Que don JAIME PARADA IBÁÑEZ y don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA son únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA, constituida por escritura pública de fecha diecisésis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público de Santiago don Antonio Zuloaga Vargas e inscrita a fojas diecisésis mil once número trece mil cincuenta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número treinta y cinco mil doscientos treinta y uno de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura otorgada en fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho número mil ciento cincuenta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDO: Que por este acto convienen en modificar la sociedad individualizada en la cláusula precedente, del modo que a continuación se indica.

TERCERO: Se retira de la sociedad don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus





Y CONSERVADOR DE MINAS DE STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 263 - EDIFICIO TCCA
TEL 656 92 57 - 625 07 86 - FONO-FAX: 655 37 66
SANTIAGO

veinte por ciento del capital social a don RAMON GALAZ
ARANCIBIA quien los compra y adquiere para si en la suma de
395.000
90%
20%
trescientos noventa y cinco mil pesos. CUARTO: Por
consiguiente, en la sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS
ENERGETICOS, ENERGER LTDA." quedan como únicos socios don
JAIME PARADA IBANEZ, con una participación del ochenta por
ciento del capital social; y don RAMON GALAZ ARANCIBIA con una
participación del veinte por ciento del capital social.
QUINTO: Se modifica el nombre de fantasía de la sociedad que
en adelante será "INGENER".
SEXTO: La administración, usc de
la razón social, y representación /correspondrá/
indistintamente a cualesquiera de los socios.
NOVENO: En todo
lo demás sigue vigente pacto societario contenido en la escritura
de la constitución de la sociedad.
DÉCIMO: Los socios limitan
su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.
UNDÉCIMO: La presente modificación comienza a regir a contar
de la fecha de ésta escritura.
DUODECIMO: Se faculta al
portador de copia autorizada de la presente escritura para
requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y
subinscripciones que sean procedentes en los registros
respectivos. En comprobante y previa lectura firman los
comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.


JAIME PARADA IBÁÑEZ


JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA

3



(1) 31

Y CONSERVADOR DE MINAS DE SIGLO,
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AV. MONSERRAT 209 — EDIFICIO TOCA
TEL 698 52 57 • 695 07 85 — FONO-FAX: 699 37 58
SANTIAGO



REPERTORIO N°197.- FECHA: 19 de Febrero de 1997.-

EXTRACTO

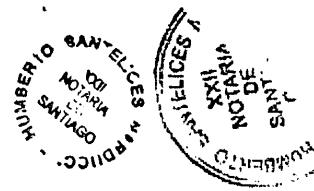
MARGARITA MARIA MENDOZA NEGREI, Notario Público suplente
Titular ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, 162 Notaría Santiago,
certifico por escritura pública hoy ante mí JAIME PARADA
IBÁÑEZ, Av. Vitacura 2909, Of. 617, Las Condes; JAIME ANTONIO
SOLARI SAAVEDRA, Esqro 2748, Torre 6, Of. 561, Las Condes, y
RAMON GALAZ ARANCIBIA, Av. Cuarto Centenario 90, Depto. 1203,
Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada,
"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA.",
siguiente modo: Se retira sociedad JAIME ANTONIO SOLARI
SAAVEDRA quien vende, cede y transfiere totalidad derechos
sociales, correspondiente 20% capital social a RAMON GALAZ
ARANCIBIA quien los compra y adquiere para sí en \$395.000.-
Modifican nombre fantasma sociedad en adelante será "INGENER".
Administración, uso razón social y representación
indistintamente cualquiera de los socios. Socios limitan
responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no
modificado firgen cláusulas pacto social, SANTIAGO, 16 de
Diciembre de 1996.

Jaime Parada Ibáñez

L.W.J.



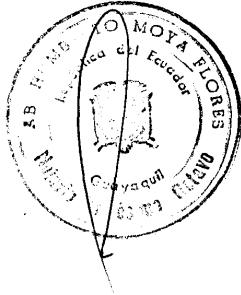
60-103



FATIGUE

Alvaro María Alvarado
Nº 10, Pueblo Nuevo, Valparaíso
Excmo. 12º Distrito, Santiago,
anotó por acuerdo público
aceptando la inscripción
Tel. Ar. 555-2222, Of. 2017,
Casas Grandes, Juncos, Valparaíso
Colón 2000, Edificio 2000
Torre II, Of. 201, Liceo Civiles
y Humanos Galo Plaza, Av.
Avda. Generalísimo Balmaceda 2000,
1928, Santiago, modicum
sociedad mercantil, Sociedad Inv.
Lima, Servicios y Productos
Sociedad, Comercio, Comercio Limon
Sociedad, Sociedad mercantil, Sociedad
comercio y fabrica Antenor Pérez
Comercio que vende, compra y
trata en calidad de menor
mercado, en calidad de mayor
comercio o fabrica, todo lo que
distribuye entre los menores y
mayores precios el 10% de
descuento sobre la compra de
los artículos que se venden
en su establecimiento, la
sociedad administración, uso
representación y representación
de los demás socios de la
sociedad. Sociedad tiene res-
ponsabilidad cuando se realice
una ejecución. En todo lo que
se refiere a la ejecución se paga
el costo. Santiago, 16 de febrero
de 1894.

En el Repertorio
13461... se inscribió en
el Registro de Comercio n
13268, N°. 2640 y se anotó
el anagrama en la inscripción
TE-16046, N° 13054... del
Registro de Comercio del año
1985....
Santiago, 3 de Febrero de 1997
13461...
13268...



CERTIFICO que el recorte
adherido a este documento
corresponde al aviso publicado
en el Diario Oficial N° 35-692
..... del dia Calor
de Febrero de 1997
Santiago, 19 FEB 1997

La solicitud de protocolización
de este documento compuesto de
100 folios útiles, se anotó
en el Repertorio con el N° 191
el dia 19 de Febrero de 1997.
y corre agregado al final del
presente mes.

DIFUNDO que la persona firmante en el
dia 19 de Febrero de 1997, realizó la firma
de acuerdo a lo establecido en la
ley 18.000.



1997

SANTIAGO

AA 2640
 MODIFICACION
 "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, S.A.
 ENERGER LIMITADA"
 Rep: 13091
 C: 687505

Santiago, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- A requerimiento de don Enrique Sepúlveda R., procedo a inscribir lo siguiente: MARGARITA MARIA MENDOZA NEGRÍ, Notario Publico suplente Titular ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Décima Sexta Notaría Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí JAIME PARADA IBÁÑEZ, Avenida Vitacura dos mil novecientos nueve, oficina seiscientos diecisiete, Las Condes; JAIME ANTONIO SOLARI SAavedra, Edificio dos mil setecientos cuarenta, Torre B, oficina quinientos uno, Las Condes, y RAMON GALAZ ARANCIBIA, Avenida Cuarto Centenario noventa, departamento mil doscientos tres, Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada, "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", siguiente modo: Se retira sociedad JAIME ANTONIO SOLARI SAavedra quien vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales, correspondiente veinte por ciento capital social a RAMON GALAZ ARANCIBIA quien los compra y adquiere para sí en trescientos noventa y cinco mil pesos. Modifican nombre fantasia sociedad en adelante será "INGENER" Administración, uso razón social y representación indistintamente cualquiera de los socios. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no modificado rigen cláusulas pacto social. Santiago, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.



100-105



F. 1111

Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la
1 inscripción de fojas 15011 número 13054 del
2 año 1935. El extracto materia de la presente
3 inscripción, queda agregado al final del bi-
4 mestre de Comercio en curso.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO. - Santiago veintinueve de Junio del año dos
mil.-
Drs.: \$ 2.600



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



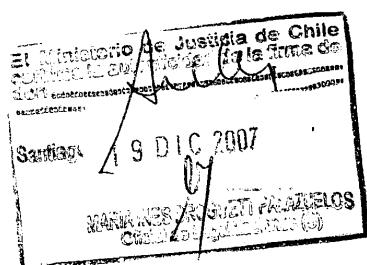
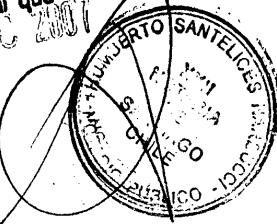
ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 4 carillas, está conforme con
el documento original que tuvo a la vista
Santiago. 10 AGO. 2006



Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 04 carillas, está conforme con
el documento original que tuvo a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007



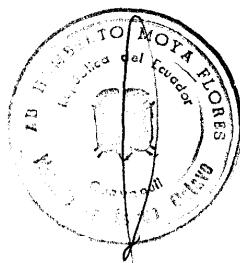
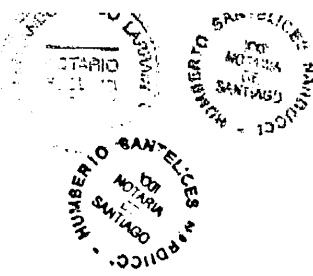
00 136

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 070389 - FAX: 067746
TEATINOS 271 - SANTIAGO
CHILE

REPERTORIO N° 5.649

medicor - enm/mod

gsh



MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

HOY

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

21/jun/97



EN SANTIAGO DE CHILE, el dos de Junio de 1997
aparecieron noventa y siete ante mí, FERNANDO OPAZO
LARRAIN, abogado, Notario Pùblico Titular de la Novena
distrital de Santiago, con oficina en calle Teatinos número
seiscientos setenta y uno, y testigos cuyos nombres al final
se constan, comparecen don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ,
chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de
identidad número siete millones docientos cincuenta y ocho
mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion seis,
domiciliado en Luis Perera número mil seiscientos
veintiuno, casa A, comuna de Puñal, Región Metropolitana; y
don RAMON BALAZ ARANCIBIA, chileno, bolívar, ingeniero
civil, cédula nacional de identidad número diez millones
ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guion
e, domiciliado en Avenida Cuarto Centenario número noventa,
departamento número mil doscientos tres, comuna de Los
Codos, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes
acreditaron su identidad con las cédulas anotadas, y en posse

1

P.M.

00-137



SANTIAGO
CHILE



PRIMERO: ✓ Los Cooperantes son los únicos socios de la sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA" constituida por escritura pública de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario de Santiago don Antonio Zuleaga Vargas, suplente del Titular don José Musalem Saffie, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrito a fojas diecisiete mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Notaria de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial del dos de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis, y finalmente, modificada por escritura de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante la Notaria de Santiago doña Margarita María Mendoza Negri, suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas tres mil doscientos sesenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: ✓ Por el presente instrumento los socios vienen en modificar y complementar el pacto social antes referido, en

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 6273812 - FAX: (02) 7149
TEATINO 6 221 - SANTIAGO
CHILE



Los términos de que dan cuenta las estipulaciones

siguientes.- TERCERO: Por el presente acto los socios vienen en aumentar el capital de la sociedad de un millón novecientos setenta y cinco mil pesos, el cual se encuentra

integramente pagado, a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, al que se entera y paga de la siguiente forma:

Primero) Con el Aporte Inicial de un millón novecientos setenta y cinco mil pesos pagados al momento de constituirse la Sociedad, y que hoy corresponde en proporción del interés de los socios en la sociedad, esto es, un ochenta por ciento a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y un veinte por ciento a don Ramón Galaz Arancibia, equivalentes a un millón quinientos ochenta mil pesos y trescientos noventa y cinco mil pesos, respectivamente;

Segundo) Con la Capitalización del Fondo Acumulado de Revalorización del Capital Propio, que asciende a la suma de trescientos dieciséis mil ciento ocho pesos, y que corresponde en la misma proporción a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y a don Ramón Galaz Arancibia, equivalentes a doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos y sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos, respectivamente; ✓ Tercero) Con la Capitalización de Utilidades No Retiradas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que asciende según el balance respectivo a la suma de diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos, y que aportan en este acto en proporción de un ochenta por ciento don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y de un veinte por ciento don Ramón Galaz Arancibia, equivalentes a ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco

1'580.000
395.000
1'975.000



O P R Y S
S A

pesos y dos millones noventa y seis mil ochocientos once pesos, respectivamente; **Cuarto)** Con la suma de ocho millones quinientos un mil setecientos cincuenta pesos que los socios aportan en este acto y en dinero efectivo en la caja social, en proporción de un ochenta por ciento don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y de un veinte por ciento don Ramón Galaz Arancibia, equivalentes a seis millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos y a un millón setecientos mil trescientos cincuenta pesos, respectivamente, declarando la sociedad recibir dichas cantidades a su entera conformidad; **Quinto)** Con la suma de diez millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos que los socios aportaron según necesidades sociales dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha, en proporción de un ochenta por ciento don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y de un veinte por ciento don Ramón Galaz Arancibia, esto es, los sumos de ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos y dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos, respectivamente. - **CUARTO:**
 En consecuencia, se reemplaza la cláusula quinta del contrato social por la siguiente: **"QUINTO:** El capital social será la suma de treinta millones de pesos que se aporta de la siguiente forma: don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ la suma de veinticuatro millones de pesos, que representa el ochenta por ciento del capital, y don RAMÓN GALAZ ARANCIBIA la suma de seis millones de pesos que representa el veinte por ciento del capital, del cual se encuentra íntegramente pagado por los socios e ingresado a la caja social la suma de diecinueve millones trescientos

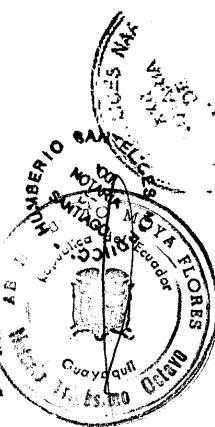
24'000.000

6'000.000

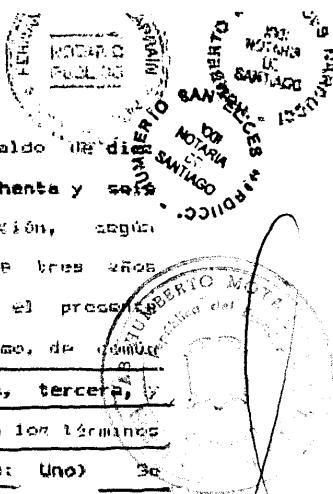
30'000.000

4

60.140



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 6073969 - FAX: 6057746
TELEFONO 271-SANTIAGO
CHILE



un mil novecientos catorce pesos, y el saldo de diez millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos lo aportarán en la misma proporción, según necesidades societas y dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha".- **QUINTO:** Por el presente instrumento los comparecientes vienen, asimismo, de acuerdo en modificar las cláusulas segunda, tercera, undécima del pacto social antes mencionado, en los términos que dan cuenta las estipulaciones siguientes: **Uno)** Se reemplaza la cláusula segunda del contrato social por la siguiente: **"SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será: a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que los socios acuerden".- **Dos)** Se reemplaza la cláusula tercera del contrato social por la siguiente: **"TERCERO:** La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUGENER LIMITADA", pudiendo utilizar el número de fantasía de "PLUGENER LTDA.". - **Tres)** Se reemplaza la cláusula undécima del contrato social por la siguiente: **"UNDÉCIMA:** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios o con sus



herederos en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno.- El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el úsmo carácter.".- **SEXTO:** Finalmente, las partes acuerdan complementar el pacto social, agregando bajo las denominaciones **décimo cuarto** y **décimo quinto**, las siguientes estipulaciones: **Uno)** Se agrega como cláusula **décimo cuarta** del contrato social, la siguiente: **"DECIMO CUARTO:** El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos e sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad.- En cualquiera de estos casos el socio fallecido, sus herederos e sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios." **y Dos)** Se agrega como cláusula **décimo quinto** del contrato social, la siguiente: **"DECIMO QUINTO:** La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima.".- **SEPTIMO:** Los copartidantes dejan constancia que en lo no modificado por la presente escritura permanecen vigentes las demás estipulaciones y cláusulas del pacto social primitivo en



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 6513289 - FAX: 02071746
TELEFONOS 2211-BANCO CO
CHILE

Todas sus partes, ✓ OCTAVO: ✓ se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, publicaciones y notificaciones que sean necesarias.- En compraventa y previa lectura firman el compraventor en conjunto con las testigos doña Graciela Belum y doña Adriana Licanan.- Se da copia.- La presente escritura pública queda registrada en el Libro de Propiedades bajo el número cinco mil sescientos nueve.
Doy Fe. ✓



X
✓
✓

7.750.454-6.

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalización

19 Dic 2007

Santiago

2.000.632

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 7 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista Santiago, 10 AGO. 2006

5 JUL 2007

FOTO FIELES A LA FRECUENCIA QUE ES
UNO FIEL DE SU ORIGINAL Y
CORRESPONDIENTE

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

2007

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 6373689 - FAX: 6367748
TEATINOS 271 - SANTIAGO
CHILE



REPORTORIO N°7.158

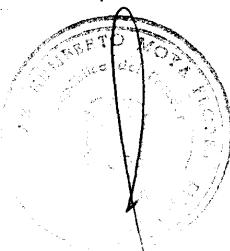
16.11.987

gsh

PROTOCOLIZACION N°316

EXTRACTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"



EN SANTIAGO DE CHILE, a Provincia de Junto de mil novecientos
noventa y siete, ante mi, FERNANDO OPAZO LARRAIN, abogado,
Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago,
con Oficio en calle Teatinos número docecientos setenta y uno,
comparece doña GRACIELA SALUM HADDAD, chilena, casada,
empleada, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos
número docecientos setenta y uno de Santiago, Régimen Nacional
de Identidad número siete millones doscientos setenta y
ciento mil novecientos siete guion cinco, mayor de edad,
quien acredita su identidad con la cédula que me exhibe, y
me presenta para su protocolización un documento de dos
hojas escritas con el extracto de modificación de sociedad
"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", la
inscripción de dicha Sociedad en el Conservador de Bienes
Raíces de Santiago, ✓ lo publicación en el Diario Oficial,
además de tres hojas con la copia de inscripción del
instrumento. ✓ Ruego protocolice el mencionado documento.



00-144



Al final del trámite Registro con el número
trecento diecisiete. El presente Certificado de
Protocolización queda registrado en el Libro de
Reporturas de esta Notaría con el número cuatro mil
seiscientos cincuenta y nueve. Se da copia. Doy fe. /S/

N.º 1.7.234.207-9

S. Sánchez

✓

✓



L. J. M.

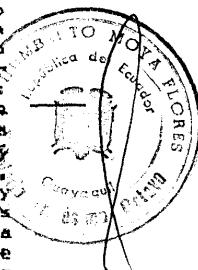
00-125

Al final del presente protocolo bajo el

Nº 7452

16 de Junio de 1997

EXTRACTO



FERNANDO OSPAZ LARRAIN, Notario Público 98 Notaría 5ta Región Santiago 271, certificó: Por escritura pública hoy, ante mí, JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, Luis Fernández, 1621, Casa A, Rumbo a Santiago, Región Metropolitana, y RAMÓN GALAZ ARANCIBIA, Av. Cuarto Centenario 30, depto. 1.203, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA" constituida por escritura de 16/6/95 Notaria Antonio Zuleta Vargas, suplente Titular José Muñozam Baffi, inscrita N° 16.011, Nº 13.054, Reg. Com. Stgo. año 1995 y publicado Diario Oficial de 31/7/95. Modificaciones Consistente a: Objeto: Reemplazan cláusula segunda estatutos por la siguiente: "SEGUNDO: El objeto de la sociedad será a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las Áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que los socios acuerden". 2.- Razón Social. Reemplazan cláusula tercera estatutos por la siguiente: "TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLUGENER LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de Técnica de Proyectos LTDATV". 2.- Capital. Reemplazan cláusula quinta estatutos por siguiente: "QUINTO: El capital social será la suma de \$ 30.000.000 que se aporta de la siguiente forma: don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ la suma de \$ 24.000.000 que representa el 80% del capital, y don RAMÓN GALAZ ARANCIBIA la suma de \$ 6.000.000 que representa el 20% del capital, del cual se encuentra íntegramente pagado por los socios e ingresado a la cuenta social la suma de \$ 19.301.914, y el saldo de \$ 10.698.086 lo aportarán en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de 3 años contados desde esta fecha". 3.- Arbitraje. Reemplazan cláusula undécima estatutos por la siguiente: "UNDÉCIMO: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento e incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitraje quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El árbitro arbitraje será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter". 4.- Continuación de Sociedad. Agragan como cláusula décimo cuarta de estatutos lo siguiente: "DECIMO CUARTO: El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad. En cualquiera de estos casos al socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará ratificada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". 5.- Liquidación. Agragan como



L
2

60 1146

cláusula décimo quinta de estatutos lo siguiente: "DECIMO QUINTO. - La liquidación de la sociedad será realizada por los socios en común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el Arbitro a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continua vigente pacto social. Santiago, 2 de junio de 1997.

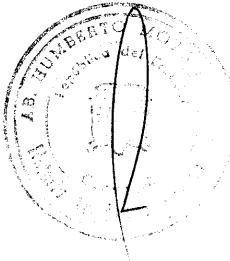


DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Julio 1997

Nº 35.792

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público 9^a Notaría Sigo., Teatinos 271, certificó: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, Luis Pérez 1621, Casa A, Núñoa, Región Metropolitana, y Ramón Galaz Arancibia, Av. Cuarto Centenario 90, dep. 1.203, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada" constituida por escritura de 16/6/95 Notaria Antonio Zuloaga Vargas, suplente Titular José Musalem Saffie, inscrita fs. 16.011, Nº 13.054, Reg. Com. Sigo. año 1995 y publicada Diario Oficial de 31/7/95. Modificaciones Consisten: 1.- objeto: Reemplazan cláusula segunda estatutos por la siguiente: "Segundo: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que las complementen". 2.- Ra-



[Signature]

100 107

zón social. Reemplazan cláusula tercera estatutos por la siguiente "Tercero: La razón social será "Servicios de Ingeniería, Plusgener Limitada", pudiendo utilizar el nombre de Janibas de "PLUSGENER LTDA"; 2.- Capital: Reemplazan cláusula quinta estatutos por siguiente; "Quinto: El capital social será la suma de \$30.000.000 que se aporta de la siguiente forma: don Jaime Alfonso Farada Ibáñez la suma de \$24.000.000 que representa el 80% del capital, y don Ramón Gómez Arancibia la suma de \$6.000.000 que representa el 20% del capital, del cual se encuentra integralmente pagado por los socios e ingresado a la caja social la suma de \$19.301.914, y el saldo de \$10.698.086 lo aportando en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de 3 años contados desde esta fecha". 3.- Arbitraje. Reemplazan cláusula undécima estatutos por la siguiente: "Undécimo: Cualquier diferend que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelto por un árbitro arbitrádor qualificado conocido en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El árbitro arbitrádor será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria análogamente". 4.-

Continuación de Sociedad. Agregan como cláusula décima cuarta de estatutos la siguiente: "Décimo Cuarto: El fallecimiento, insalvabilidad, desaparición o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario comun a la sociedad. En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará administrada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". 5.- Liquidación. Agregan como cláusula décima quinta de estatutos la siguiente: "Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el arbitrio a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continúa vigente pacto social. - Santiago, 2 de junio de 1997.

El presente documento fue protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 362 Reportero N° 7/153

16 JUN 1997

Certifica que el aviso adherido corresponde al extracto de la modificación de sociedad de "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LTDA", publicado en el diario oficial N° 35.792 de fecha 17 de Junio de 1997. - Santiago, 30 de Junio de 1997.



Certifico Que la presente fotocopia que consta de 5 carillas, está conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago,

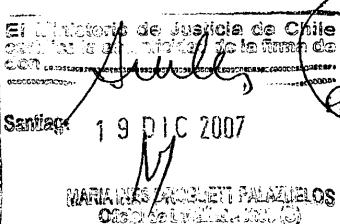
Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones

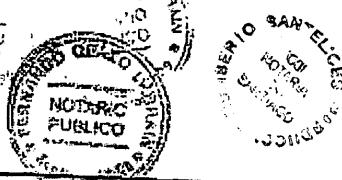
19 DIC 2007



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 AGO. 2006



00-143



CONSERVADOR
DE BIENES NACIONALES
DE SANTIAGO

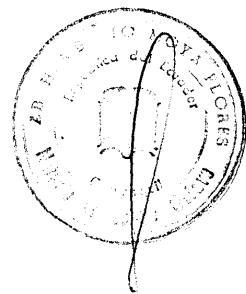
14965

ARANCIBIA, Avenida Cuarto Centenario noventa,
departamento mil doscientos tres, Las Condes,
Región Metropolitana, modificaron sociedad
"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER
LIMITADA" constituida por escritura de dieci-
seis/seis/noventa y cinco Notaria Antonio
Zuleaga Vargas, suplente Titular José Musalem
Saffie, inscrita fojas diecisiete mil once, nú-
mero trece mil cincuenta y cuatro, Registro
Comercio Santiago año mil novecientos noventa
y cinco y publicada Diario Oficial de treinta
y uno/ciante/noventa y cinco. Modificaciones
Consistieron/ uno.- Objetos: Reemplazan cláusula
segunda estatutos por la siguiente: "SEGUNDO:
El objeto de la sociedad será: a) la prestan-
ción de toda clase de servicios profesionales
de ingeniería en sus diversas especialidades,
bajo la forma de consultoría, asesoramiento y
asistencia técnica, en las áreas de la ener-
gía, el medioambiente, la minería y el trans-
porte; b) la consultoría, asesoría y asisten-
cia profesional y técnica en toda clase de
obras civiles y sanitarias; c) la consultoría,
asesoría y asistencia profesional y técnica en
materias financieras, comerciales y de ges-
tión, incluyendo el estudio, diseño, elaborar
ción y evaluación de toda clase de proyectos
de inversión; y d) la ejecución de toda clase
de actividades relacionadas directamente con
las anteriores y que los socios acuerden".



00 151

SANTILLANES
DNI
NOTARIA
DE
SANTIAGO
10/11/1984



Dos.- Razón Social. Reemplazan cláusula tercera estatutos por la siguiente: "TERCERO: La razón social sera "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "PLUSGENER LTDA." y dejar Capital. Reemplazan cláusula quinta estatutos por siguiente: "QUINTO: El capital social será la suma de treinta millones de pesos que se aporta de la siguiente forma: don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ la suma de veinticuatro millones de pesos que representa el ochenta por ciento del capital, y don RAMÓN GALAZ ARANGI-BÍA la suma de seis millones de pesos que representa el veinte por ciento del capital, del cual se encuentra integralmente pagado por los socios e ingresado a la caja social la suma de dieciocho millones trescientos un mil novecientos catorce pesos, y el saldo de diez millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos lo aportarán en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha".
Tres.- Arbitraje. Reemplazan cláusula undécima estatutos por la siguientes: "UNDÉCIMO: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro

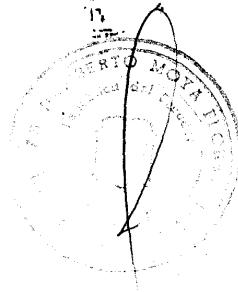


00-152

SANTIAGO
CHILE

CONSEJADOR
DE BIENES RAÍCES
DE SANTIAGO

14906



arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El arbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter". Cuatro.- Continuación de Sociedad. Agregan como cláusula décimo cuarta de estatutos la siguiente: "DECIMO CUARTO: El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarrera la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad. En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". Cinco.- Liquidación. Agregan como cláusula décimo quinta de estatutos la siguiente: "DECIMO QUINTO: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continúa vigente el pacto social. Santiago, dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas diecisésis mil once número trece mil



60 153

LIBERTO SANTIELICES
NOTARIO
DE
SANTIAGO
CHILE

Cincuenta y cuatro del año mil novecientos
noventa y cinco. El extracto materia de la
presente inscripción, queda agregado al fi-
nal del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL
DEL REGISTRO DE COMERCIO. Santiago, once de agosto de mil
novecientos noventa y ocho.
Dru: 2230

Certifico: Que la presente fotocopia que
consta de _____ carillas, está conforme
con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de _____ carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista
en Santiago. 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTIELICES
NOTARIO
DE
SANTIAGO
CHILE
K
NOTARIO

El Ministerio de Justicia de Chile
certifica que la firma de
don Alicia Fuenzalida
Santiago 19 DIC 2007
MARRASO DE SUS PAPALELOS
OFICIO (Firma)

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor

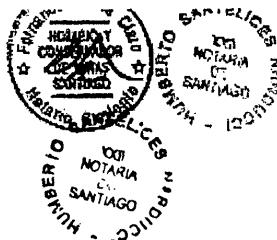


ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007



CC 154

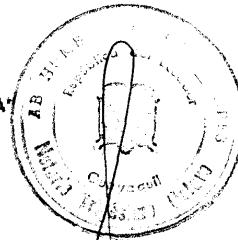


REPERTORIO N° 3114

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

HOY



"SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA"

O

"DEUMAN LTDA"

En Santiago, República de Chile, cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí: FERNANDO ALZATE CLARO, abogado, Notario Público, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago y Conservador de Minas, con Oficio en calle San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, comparecen: don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en Luis Pereira número mil seiscientos veintiuno, casa A, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; don RAMÓN GALAZ ARANCIBIA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guión K, domiciliado en Avenida Cuarto Centenario número noventa, Departamento número mil doscientos tres, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos

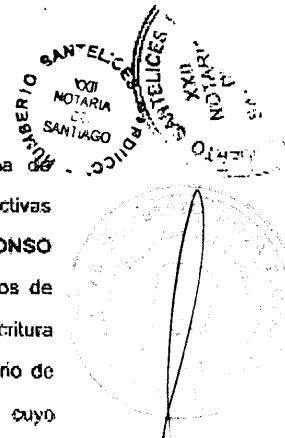


NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO

CALLE SAN SEBASTIÁN 270, PISO 1 Y 2 LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO 325 55 12 - 325 32 11 - E-mail: notariasantiago@redchile.cl

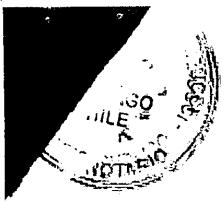
00-155





guón tres, domiciliado en Doña Leticia número seiscientos once, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ y don RAMON GALAZ ARANCIBIA son los únicos socios de "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", constituida por escritura pública de diecisésis de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Santiago don Zuloaga Vargas, suplente del titular don José Musalem Saifie, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrito a fojas diecisésis mil once número trece mil cincuenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del dos de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis, modificada por escritura de diecisésis de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Santiago doña Margarita María Mendoza Negri, suplente de la titular doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de calor de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas tres mil doscientos sesenta y ocho número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete, y finalmente modificada por escritura de dos de Junio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larrain y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas calor de mil novecientos cuatro número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete. SEGUNDO: Por este acto don RAMON GALAZ ARANCIBIA cede a don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ el diecinueve por ciento





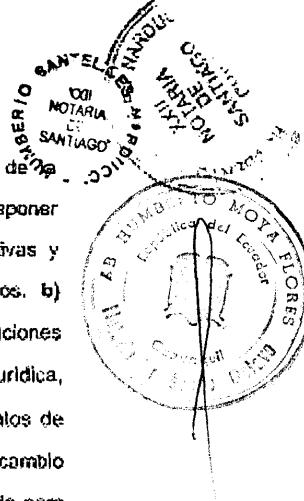
del total de los derechos sociales en el precio de cinco millones seiscientos mil pesos y cede a don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ el uno por ciento del total de los derechos sociales por un precio de trescientos mil pesos. Los cessionarios pagan dichas sumas de contado, en dinero efectivo, en este acto, y el cedente declara recibirlas a su entera satisfacción. En consecuencia, serán, desde este momento, únicos socios de la compañía don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ y don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ, el primero con un noventa y nueve por ciento de los derechos sociales y el segundo con un uno por ciento, en cuanto a capital e ingresos acumulados, en su caso. TERCERO: Por este instrumento, los únicos socios don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ y don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ, modifican la sociedad referida, en las condiciones siguientes: Se reemplaza la cláusula tercera del pacto social y sus modificaciones por la siguiente:

TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA" y podrá utilizar incluso ante los bancos e instituciones financieras el nombre de "DEUMAN LTDA". B) Se modifica la cláusula cuarta del pacto social y sus modificaciones por la siguiente: "CUARTO: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, que usará el título de gerente general, quien anteponiendo la razón social a su firma, tendrá las facultades propias de un factor de comercio y las más amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el contrato de la sociedad o que sean conducentes a la consecución de los fines sociales, ante cualquiera persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, municipal o de administración autónoma. A modo solamente ilustrativo, se deja constancia que las atribuciones del administrador comprenden, entre otras las siguientes: a) Bienes Raíces: comprar, vender, permutar, prometer comprar, vender o permutar, arrendar, subarrendar y ceder a cualquier título, bienes raíces o inmuebles de cualquiera naturaleza, pudiendo fijar libremente cabida,



NOTARIA Y CONSERVADORA DE MATERIA DE SANTIAGO
Bogotana 2750, Piso 1 + 2 • Las Condes • SANTIAGO • CHILE • TELÉFONO 225 52 11 • FAX 225 52 10 • E-Mail: notariadeuman@conexis.net

(11) 157



deslindes, precios y demás condiciones del contrato, sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; constituir, aceptar, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar, prometer gravar, constituir servidumbres, activas y pasivas, derechos de usufructo u otros derechos reales sobre los mismos. b) Créditos: contratar, contrarrear, suscribir y otorgar créditos, tanto con instituciones bancarias, públicas o privadas, como con cualquiera otra persona, natural o jurídica, en cualquier moneda, con o sin intereses, y a cualquier título, ya sea contratos de mutuo, de crédito simple o hipotecario, mediante la firma de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, sin límites de monto, quedando facultado para fijar las condiciones, plazos, intereses y modalidades que estime más convenientes; constituir, aceptar, cancelar y alzar prendas de cualquiera clase, sobre bienes muebles, créditos, acciones, bonos, valores mobiliarios, etcétera; girar, aceptar, cobrar, endosar, descontar cheques, letras de cambio, libranzas, giros, pagarés y cualquier otro documento, en el giro ordinario de los negocios de la compañía, para depósito o cobranza en los bancos; tomar todas las medidas, judiciales y extrajudiciales, que sean necesarias para proteger los intereses de la sociedad en estas transacciones; retirar valores en custodia o garantía; contratar y administrar cajas bancarias de seguridad y operar con amplias facultades en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios, letras de cambio y, en general, efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; contratar sobregiros y préstamos con los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, Banco del Estado de Chile u otras instituciones crediticias, sean públicas o privadas; girar, firmar, enclosar en dominio, en comisión de cobranza o en garantía, descontar, aceptar, reaceptar, extender o entregar cheques, letras de cambio, pagarés, recibos o guías de depósitos, documentos de las aduanas y demás documentos en el curso ordinario de los negocios de la sociedad. c) Formación de sociedades: formar nuevas sociedades, sean civiles o comerciales, de personas, de capital o mixtas, con o sin fines de lucro, fundaciones, corporaciones, cooperativas y/o personas jurídicas de



001-153

✓



cualquier naturaleza, incluso asociaciones o cuentas en participación, disolver, partir o liquidar sociedades, ceder y adquirir derechos en sociedades, concurrir por la mandante, con voz y voto y con las más amplias facultades, a las sociedades o entidades en que ésta sea parte tenga interés. d) **Cuentas Corrientes:** abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile o en el Extranjero, girar y sobreregar en éstas, sin límites de ninguna especie, aceptar o impugnar saldos, adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar avisos de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; ejecutar y celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en comisión de cobranza o en garantía, revalidar, cancelar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, certificados de depósitos y demás efectos negociables de comercio; contratar bolatas de garantía bancarias, contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de éstas toda clase de bienes y valores mobiliarios. e) **Administración del personal:** designar, contratar y despedir al personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios, f) **Administración comercial:** comprar, vender, permutar, prometer comprar, vender o permutar, ceder, y, en general, enajenar y adquirir a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión u otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, acciones, bonos y valores mobiliarios; extender, suscribir y reconocer cesiones válidas y suficientes y demás documentos que afecten dichos contratos; convenir las condiciones de pago de los bienes o artículos comprados o vendidos, otorgar quitas o esperas; Abrir cuentas corrientes a nombres de terceros, obtener que éstos firmen letras, documentos o cualquier otro tipo de deudo; recibir bienes en prenda de cualquiera especie; aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías, reales y/o personales, renunciar derechos o acciones, de nulidad rescisorias, resolutorias o, en general, de cualquiera otra índole; celebrar contratos de comodato, de depósito, sea necesario o voluntario, y de secuestro; ceder créditos y otros



NOTARIA Y GESTORÍA DE MINAS DE SANTIAGO

Avda Repubblica 2750, Pisos 1 y 2 - Las Condes - Santiago - CHILE - Teléfono 332 33 11 - Fax: 332 33 11 - E-Mail: secretaria@notariademinas.cl

00 059



derechos y aceptar dichas cesiones; rescindir, resolver y comprometer; inscribir la dirección cablegráfica o telegráfica de la sociedad y tramitar todos los asuntos de naturaleza inherente a las relaciones de la sociedad, con cualquiera compañía telegráfica; arrendar casillas postales, retirar de y depositar en los correos y abrir toda la correspondencia certificada, giros postales, encomiendas y cualquier otra clase de material postal; llevar a cabo todas las demás transacciones necesarias con las autoridades postales; presentar propuestas para el suministro de provisiones a cualquier servicio público, sea estatal, municipal o de cualquier otra clase, acompañando a aquellas las especificaciones, condiciones, precios y depósitos que se requieren, pudiendo suscribir contratos con amplias facultades para realizar todos los actos que sean necesarios respecto de estas transacciones. g) Representación social: representar a la sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecunioso, con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que las rijan, pudiendo ejercer todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad; representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas o gubernamentales, fiscales, incluido el Servicio de Impuestos Internos, semifiscales, municipales o de administración autónoma, ministerios u otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante las referidas entidades; tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas, civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, simple o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas o, en general, de cualquier otra naturaleza, ya formadas o que se formen, y concursar con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidaciones. h) Comercio exterior: realizar exportaciones e importaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o



00-160

✓



excluyente de otras facultades, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios u otros; representar a la sociedad en las actuaciones que se deben cumplir ante el Banco Central de Chile o ante otras autoridades, en relación con la exportación o importación de mercaderías, pudiendo el Gerente General ejecutar todos los actos necesarios y conducentes a tal objeto, tales como presentar y firmar registros de exportación o de importación, solicitudes anexas, explicativas y toda clase de documentos que fueron exigidos por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos en que dichas garantías fuesen procedentes, pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fuieren conducentes a la consecución de tal fin. Queda especialmente facultado el Gerente General para retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de Valor Divisibles o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones de Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo; realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones necesarias para tramitar y obtener las devoluciones de Impuestos al Valor Agregado y otras que procedan en el futuro, firmando los documentos que sea menester y efectuando las declaraciones juradas que se exijan para tales efectos; retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos, cartas, remesas y correspondencias, sea o no certificada, como así mismo, otras clases de documentos. i) Contratos de trabajo y otros: celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de seguros; Celebrar contratos de arrendamientos de servicios, de confección de obras materiales, muebles e inmuebles, y de construcción; solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinadas a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren



7
FOTOGRAFIA Y CONSERVACION DE MINAS DE SANTIAGO

GERENCIA DE ESTADÍSTICAS, PISOS 1 Y 2 • LOS CONDOS • SANTIAGO • CHILE • TELÉFONO 223 33 11 • FAX 223 36 11 • E-Mail: republicanadecuentas@contek.net



00-101

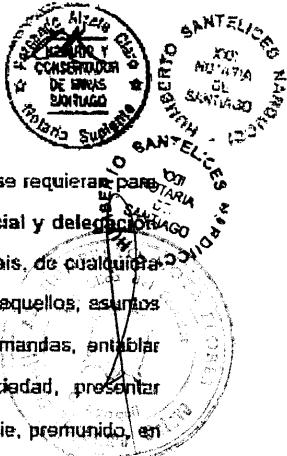
procedentes; deducir opciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. j) Cobranzas: cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquiera otra forma, sean los deudores personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sus sucesores, cesionarios, fiadores, avalés, codeudores solidarios o los representantes legales de cualquiera de éstos; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar, total o parcialmente, toda clase de garantías reales y/o personales que se vean extinguidas como consecuencia del pago o solución de las obligaciones caucionadas; celebrar transacciones, con las facultades señaladas en el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil, o compromisos respecto de las deudas que tenga cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, para con la sociedad, como, asimismo, respecto de cualquiera deuda que ésta tenga para con terceros; renunciar los derechos y acciones que sean necesarios para celebrar estas transacciones o compromisos; otorgar recibos, finiquitos y conciliaciones para la liquidación de cualquier asunto que se presente con ocasión del ejercicio de estas facultades o, en general, de cualquiera de las transacciones que celebre en nombre y representación de la sociedad, con facultad para firmar los documentos respectivos; solicitar la declaración de quiebra de cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, en cuyos asuntos pueda estar interesada la sociedad y firmar la petición o peticiones respectivas, asistir a las juntas de acreedores, votar a favor de la mayoría o de la minoría y hacer uso de alguna o de todas las medidas necesarias, sea judiciales o extrajudiciales, para la protección de los intereses de la sociedad en estas actuaciones; hacer uso de todos los medios, judiciales y extrajudiciales, para exigir el cumplimiento de los contratos que la sociedad celebre; ejercer acciones o establecer juicios por cualquiera artículos, efectos, bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpórales, deudas u otros que se adeuden o que pertenezcan a la sociedad ante cualquier tribunal o ante cualquier autoridad



8

A handwritten signature, possibly "Luis", written over a circular stamp.

00 102



competente, pudiendo hacer uso de todos los recursos legales que se requieran para la resolución definitiva de los asuntos enunciados. k) **Mandato judicial y delegación de poder:** representar a la poderante ante cualquier tribunal del país, de cualquiera naturaleza, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante aquellos, asuntos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, demandar y contestar demandas, entablar querella o denunciar en nombre y representación de la sociedad, presentar solicitudes, deducir recursos y ejercer acciones de cualquiera especie, premunido, en todos los casos, de las facultades generales y, también, de las especiales contempladas en el artículo séptimo, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil, esto es, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios, pactos judiciales o procesales y perdiérse, conferir y revocar mandatos, generales o especiales, y delegar, en todo o en parte, las facultades expresadas precedentemente, en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como, asimismo, revocar dichas designaciones en cualquier tiempo. En general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen, en modo alguno, limitación o denegación de otras facultades. CUARTO: En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social y sus modificaciones. QUINTO: Todos los gastos, impuestos y honorarios de este instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. SEXTO: Se otorga el más amplio y completo finiquito entre don RAMON GALAZ ARANCIBIA y la sociedad, y entre aquel y su antiguo socio don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ. SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada y de un extracto de la misma para requerir y firmar las enotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren necesarias. La presente escritura se extiende de acuerdo a minuta confeccionada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Pessalacque. En



NOTARÍA Y CONSERVATORIA DE MINERÍA DE SANTIAGO
SAN JERÓNIMO 2200, PISOS 1 Y 2 - LAS FONDAS - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO 331 10 11 - FAX 335 00 11 - E-Mail: santiago@notariademineria.cl

00 103

comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ
7.258.434 - 6.

RAMON GALAZ ARANCIBIA

12.197.732 - 6.

CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ

10.954.242 - 3

CE POCO QUE SE HAGA DE LA MATERIA
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO MEV NADA AL
DIA QUE REVOQUE O DELE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO,
10 JULIO 1999
En el año de 2000

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL. MIGUEL MENDOZA ESCALAS, NOTARIO
PÚBLICO. SANTIAGO. 10 JULIO 1999



101 104

Certificación de la escritura con
Referitorio N° 3114, otorgada
en la Notaría de don Antonio Mu-
ñoz Calatayud, con
Fecha 5 Agosto 1999.

Extracts

Se encierra en el Registro de la
Nº. 130581. Se insertó
en el Registro de Comercio
el 20000. N° 130581 y se consigna
al margen en la inscripción fe
16.6.11. N° 130581 en
Registro de Comercio del año
1993. Aceptado el 19 de Septiembre de 1999
Santiago, 19 de Septiembre de 1999
Dra. S. [Signature]

Santiano, 19 de junho de 1947
Dir. 5

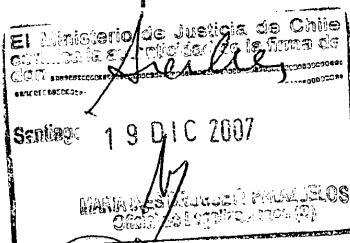


Certifico que la presente fotocopia, que consta de 11 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista en el documento original que tiene 11 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista en Santiago. 13 Dic 2006
SANTILLANA

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19.5.2007



00-105

24 SEP 1999

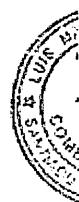
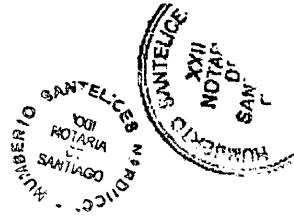
Santiago, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- A requerimiento de don Olafio Quiroz, procedo a inscribir lo siguiente: FERNANDO ALZATE CLARK, Notario Público, Suplente de Antonieta Mendoza Encinas, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez Luis Pereira mil seiscientos veintiuno, casa N, comuna Huérfanos, Ramón Galaz Arancibia, Avenida 4to. Centenario número noventa, departamento mil doscientos tres, comuna Las Condes y Claudio Francisco Parada Ibáñez, Doña Leticia seiscientos once, comuna Quilicura, modificaron sociedad "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", constituida por Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Ramón Galaz Arancibia escritura pública de dieciséis junio mil novecientos noventa y cinco, Notaría Santiago José Musalem Saffie, inscrita a fojas diecisésis mil once número trece mil cincuenta y cuatro Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial treinta y uno Julio mil novecientos noventa y cinco, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha dos Junio mil novecientos noventa y siete ante Notario Santiago Fernando Ospino Larraín, inscrito a fojas catorce mil novecientos cuatro número once mil novecientos siete Registro



60-36

DE SANTIAGO

Comercio mil novecientos noventa y siete, y
publicada Diario Oficial diecisiete Junio mil
novecientos noventa y siete. Por este acto:
Ramón Galáz Arancibia ceda totalidad sus dere-
chos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso
Parada Ibáñez, diecinueve por ciento en cinco
millones setecientos mil pesos., y a Claudio
Francisco Parada Ibáñez, el uno por ciento en
trescientos mil pesos., pagaderos, este acto,
contado, dinero efectivo. Quedan únicos so-
cios: JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ Y CLAUDIO
FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ con un noventa y nueve
por ciento y un uno por ciento derechos socia-
les, respectivamente, quienes introducen si-
guientes modificaciones: Reemplazan cláusula
tercera pacto social y sus modificaciones,
como sigue: "TERCERO: La razón social será
"SERVICIOS DE INGENIERIA DEDUMAN LIMITADA" y
pedrá utilizar incluso ante bancos e institu-
ciones financieras el nombre de "DEDUMAN
LTD.", B) Modifican, además, cláusula cuarta
pacto social y sus modificaciones en el senti-
do que: La administración y el uso de la razón
social corresponderá exclusivamente a JAIME
ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, forma y facultades
indicadas escritura extractada. En lo no modi-
ficado, continúan vigentes entipulaciones
pacto social y sus modificaciones. Santiago,
Agosto cero cinco mil novecientos noventa y
nueve. Hay firma ilegible. - Se anotó al margen



100-1027



DE NIEVES RAYES DE SANTIAGO

de la inscripción de fojas 16011 número 13054
del año 1993. El extracto materia de la pre-
sente inscripción, queda agregado al final del
bimestre de Comercio en curso. L. Maldonado C.

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
COMERCIO. - Santiago, Viernes, 20 de Agosto de
1993 Distr: \$2,800



Legalizada en

De Relaciones Externas

Firma del Señor

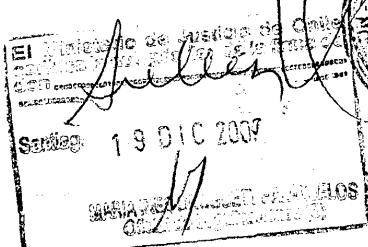


ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 3 cartillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 8 AGO. 2006



Certifico que la presente fotocopia, que consta de 03 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 de enero de 2007



11-123

NOTARIA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

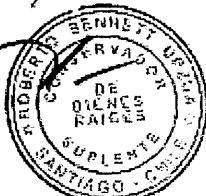


RECTIFICACION EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notaria Pública, Titular 1G, Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, rectifica extracto modificación sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", publicado Diario Oficial 36.450 de 27 agosto 1999, inscripción 20.000, N° 15881 Registro Comercio Santiago, año 1999, siguiente sentido: donde dice: "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", debe decir: "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA". Santiago, 10 septiembre 1999



Fu emitido en el Reporte N° 000
en N° 18202. Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
fa... 2000 N° 15881 y se anota
al margen en la inscripción de
fe... 20.000 N° 15881 del
Registro de Comercio del año
1999. N° 15881 del año 1999.
Santiago, 10 de Septiembre de 1999
Dra. S. M. E.



NOTARIA Y CONTRATACION DE MINAS DE SANTIAGO
Avda REACTOR 2250, Piso 11 - Los Condes - SANTIAGO - CHILE - TEL: (02) 225 59 11 - FAX: (02) 225 59 11 - E-mail: antonietamendosa@conectaonline.cl

00-109



DE SANTIAGO

Nº18001

RECTIFICACION

*SERVICIOS DE

INGENIERIA.

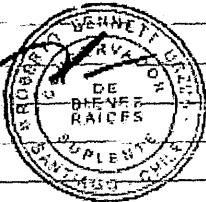
PLUSGENER

LIMITADA*

Rep: 19205

C: R11731

Santiago, diecisésia de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- A requerimiento de don Olafio Quiroz, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, rectifica extracto modificación sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", publicado Diario Oficial treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta de veintiúnsete agosto mil novientos noventa y nueve, inscrito fojas veinte mil, número quinco mil ochocientos ochenta y uno Registro Comercio Santiago, año mil novecientos noventa y nueve, siguiente sentido: donde dice: "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", Santiago, diez septiembre mil novecientos noventa y nueve. Hay firma ilegible.- Se anotó a fs. 20000 n° 15881 año 1999.- El extracto queda agregado al final del bimestre en curso. L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSERIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Lunes, 20 de Septiembre de 1999 Dto: \$2.300



00 370

EXTRACTO

Antonietta Mendoza Escalas,
Notario Público, Titular 161. Notaria
Santiago, San Sebastián 2730, Las Condes, notifica ex-
tracto modificación sociedad
"Servicios de Ingeniería, Plu-
genger Limitada", publicado
Diario Oficial 36.450 de 27 agos-
to 1999, inserto folios 20.600,
N° 15881 Registro Comercio
Santiago año 1999, siguiente
sentido: donde dice: "Servicio
de Ingeniería, Plugenger Limi-
tada", debe decir: "Servicios
de Ingeniería, Plugenger Limi-
tada". Santiago, 10 septiembre
1999.

CERTIFICO que el extracto
adherido a este documento
corresponde al aviso publicado
en el Diario Oficial N° 36.470

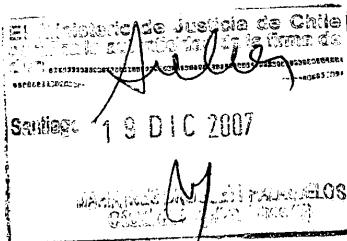
..... del dia 22
de SEPTIEMBRE de 1999
23 de septiembre de 1999.-
Santiago,



P. Rada R. Santiago
de Relaciones Exteriores Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA C.
Oficial de Legalizaciones

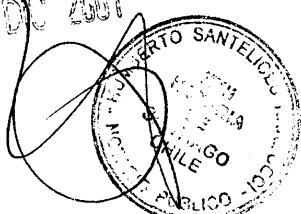
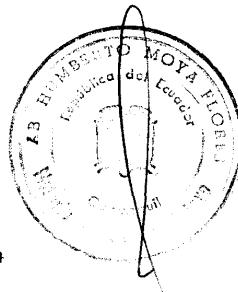
19 DIC 2007



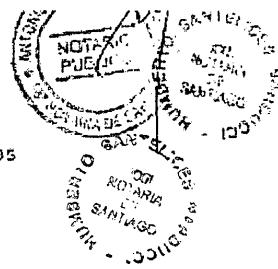
Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 03 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL. ANTONIETTA MENDOZA ESCALAS, NOTARIA
PÚBLICA. SANTIAGO. 23 SET 1999

Certifico que la presente fotocopia, q
consta de 3 carillas, está conforme
con el documento que tuve a la vis
Santiago, 10 Abril 2006



06.71



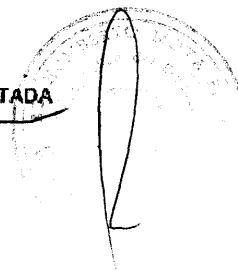
REPERTORIO N° 1983/2005

gga

OT: 53426

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA



At/mar/05

En Santiago, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil cinco, ante mí, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen: Don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado y separado totalmente de bienes, doctor ingeniero de telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion seis, por si y en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES BRUSOBEL S.A." sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, y; don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Independencia número cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, comuna de Independencia, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos

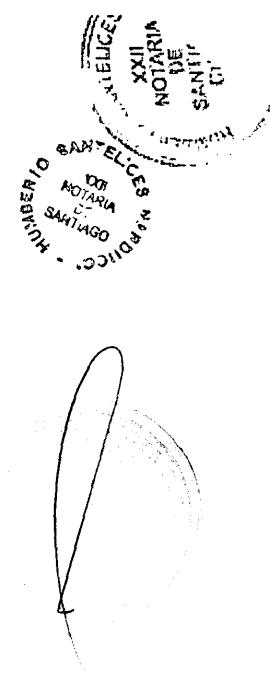
NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIÁN 200, PISOS 1 Y 2 - 2do BLOQUE - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO: 22 15 11 - FAX: 212 10 11
E-MAIL: nata@notariadeuman.cl - www.notariadeuman.cl



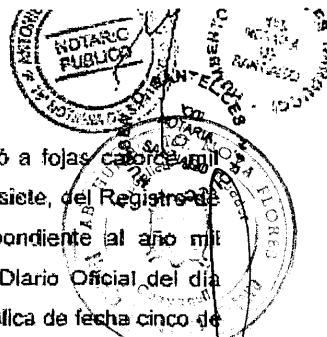
00-172

cuarenta y dos guion tres; mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas, y expresan que vienen en modificar la sociedad "Servicios e Ingeniería Deuman Limitada" en la forma que establecen en las cláusulas siguientes! PRIMERO: Por escritura pública de fecha diecisésis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante don Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, se constituyó la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", bajo la razón social "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada". Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas diecisésis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y se publicó en el Diario Oficial del día treinta y uno de julio del mismo año. La sociedad ha sido objeto de las modificaciones que constan de los instrumentos que se mencionan a continuación: A) Escritura pública otorgada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas mil cuatrocientas treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, y se publicó en el Diario Oficial del día dos de febrero del mismo año. B) Escritura pública otorgada con fecha diecisésis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante doña Margarita María Mendoza Negri, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas tres mil doscientas sesenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día catorce de febrero del mismo año. C) Escritura pública otorgada con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo

2



00-173



Larraín. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas catorce mil novecientas cuatro, número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día diecisiete de junio del mismo año. D) Escritura pública de fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Fernando Alzate Claro, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas veinte mil, número quince mil ochocientos ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintisiete de agosto del mismo año. Este extracto fue rectificado, inscribiéndose dicha rectificación a fojas veintidós mil seiscientas noventa y siete, número dieciocho mil uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintidós de septiembre del mismo año. SEGUNDO: Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas se constituyó "Inversiones Brusobel S. A.". Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez compareció a dicho acto y suscribió novecientas mil acciones por el valor de treinta y un millones quinientos mil pesos, obligándose a pagar parte de dichas acciones en el plazo de ciento veinte días, contado desde la fecha de dicha escritura, con el aporte en dominio de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Los accionistas constituyentes evaluaron los derechos sociales en la suma de veintinueve millones setecientos mil pesos. TERCERO: Por el presente instrumento, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, en cumplimiento del contrato de suscripción de acciones descrito en la cláusula precedente, aporta, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", para quien acepta y adquiere su representante los referidos

99%
3
NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
KM 20, SECTOR 2200 POTOS 1427 LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO 325-6111 FAX 325-6611
E-MAIL: notaria@notariademinas.cl - www.notariademinas.cl

000 004



derechos. **CUARTO:** El valor del aporte asciende a veintinueve millones setecientos mil pesos, según evaluación de los accionistas constituyentes de "Inversiones Brusobel S. A.", que las partes ratifican en este acto. **QUINTO:** Como consecuencia del aporte y cesión de derechos antes referida, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez se retira de la sociedad y quedan como únicos socios de "Sociedad de Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", desde esta fecha, "Inversiones Brusobel S. A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, y don Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital y utilidades acumuladas. **SEXTO:** Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y don Claudio Francisco Parada Ibáñez se otorgan mutuamente amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por causa del contrato de sociedad. **SEPTIMO:** Los actuales socios convienen en que la administración y el uso de la razón social corresponderá a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con todas las facultades establecidas en la escritura de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, antes citada. Acuerdan demás, ampliar sus facultades, autorizando al administrador para celebrar contratos consigo mismo o con sociedades en las cuales tengan interés, sea como socio, accionista, administrador, director o gerente. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social con sus modificaciones, que constan de las escrituras referidas en la cláusula primera de este instrumento. **SEPTIMO:** Todos los impuestos, honorarios y otros gastos que origine la presente modificación de sociedad, incluyendo el otorgamiento de esta escritura pública y la inscripción y publicación del respectivo extracto, serán de cargo de "Inversiones Brusobel S. A." **OCTAVO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su respectivo extracto para requerir la inscripción de éste en el Registro de Comercio del Conservador de Santiago y su publicación en el Diario Oficial. **PERSONERIA:** La personería de don Jaime Alfonso Parada





Ibáñez para comparecer a este acto por "Inversiones Brusobel S.A." consta de la escritura pública otorgada con esta fecha ante doña Antonieta Méndez Escalas, la que no se inserta a petición de las partes, por ser conocida de ellas y de la Notario que autoriza este instrumento. Se extiende la presente escritura conforme a minuta redactada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Passalacqua. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
en nombre del Señor



ALICIA FUENALDO, Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007

JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ
c.d. 7.250.454-6

por si y

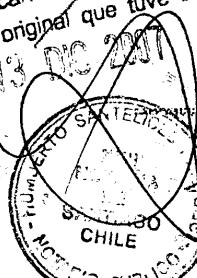
pp."INVERSIONES BRUSOBEL S.A."

CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ
c.d. 10.454.242-3

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 5 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago. 19 DIC 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA DE DOCUMENTO
ORIGINAL, MIGUEL ANTONIETO IBÁÑEZ,
NOTARIO PÚBLICO, SANTIAGO, 15 AGO 2006,

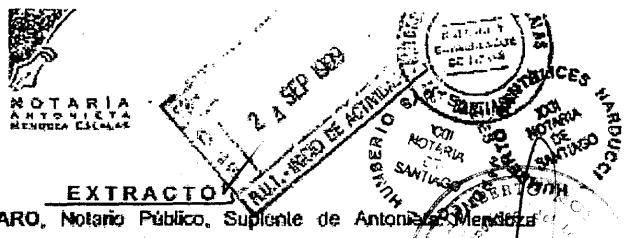
Certifico que la presente fotocopia
consta de 5 carillas, está conforme
con el documento original que tuve a la
vista. Santiago, 15 AGO 2006



NOTARIA Y CONSERVATORIO MINAS DE SANTIAGO
CALLE QUASTUR 2200 PUENTE LAS GLORIAS - SANTIAGO - CHILE TELÉFONO 2221111 FAX 2222111
E MAIL notaria@notariamendez.cl - www.notariamendez.cl



00 070



EXTRACTO

FERNANDO ALZATE CLARO, Notario Público, Suplente de Antonio Mendoza

Escalas, Titular 16a. Notaria Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica Por escritura hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez Luis Perela 1621, case A, comuna Ñuñoa, Ramón Galáz Arancibia, Avda. 41b. Centenario N° 99, Depto. 1203, comuna Las Condes y Claudio Francisco Parada Ibáñez, Doña Leticia 611, comuna Quilicura, modificaron sociedad "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", constituida por Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Ramón Galáz Arancibia escritura pública de 16 junio 1995, Notaria Santiago José Musalem Saifie, inscrita a fojas 16U11 N° 13054 Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial 31 Julio 1995, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha 2 Junio 1997 ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrito a fojas 14904 N° 11907 Registro Comercio 1997, y publicada Diario Oficial 17 Junio 1997. Por este acto, Ramón Galáz Arancibia ceda totalidad sus derechos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, 19% en \$ 5.700.000.-, y a Claudio Francisco Parada Ibáñez, el 1% en \$ 300.000.-, pagados, este acto, contado, dinero efectivo. Quedan únicos socios: JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ Y CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ con un 99% y un 1% derechos sociales, respectivamente, quienes introducen siguientes modificaciones: Reemplazan cláusula tercera pacto social y sus modificaciones, como sigue: "TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA" y podrá utilizar incluso ante bancos e instituciones financieras el nombre de "DEUMAN LTDA." B) Modifican, además, cláusula cuarta pacto social y sus modificaciones en el sentido que: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ.



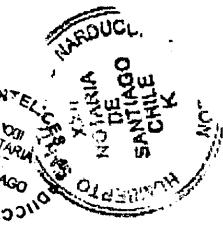
NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO

SAN SEBASTIÁN 2750, PIEZAS 1 Y 2 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO: 512 23 11 / FAX: 512 09 11 - E-Mail: notariademinas@santiago.cl

600-117

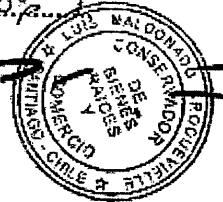


forma y facultades indicadas escritura extrajurada. En lo no modificado, conservan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. Santiago, Agosto 05 1999.



[Handwritten signature over the stamp]

Se anotó en el Reptorio con
el N° 169112. Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
ls. 2.000 N° 1.582 y se anotó
al margen en la inscripción de
ls. 16011 N° 1.2059 del
Registro de Comercio del año
1995.
Santiago, 19 de agosto de 1999
Drs. \$ 20.000,-



[Handwritten signature]

000 073

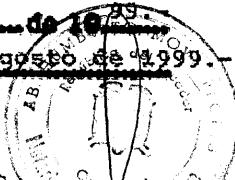
Fernando Alzate Chico, Notario Público, suplente de Antonetta Mendoza Escalas, Titular 16a, Notaria Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certificó: Por escrito hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, Luis Pereira 1621, casa A, comuna Ñuñoa, Ramón Galaz Aranibar, Avda. 4to Centenario N° 990, Depto. 1203, comuna Las Condes y Claudio Francisco Parada Ibáñez, Dorsa Leóncio 611, comuna Quilicura, modificaron sociedad "Servicio de Ingeniería, Plusgener Limitada", constituida por Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Ramón Galaz Aranibar, escritura pública de 16 junio 1995, Notaria Santiago José Maledon Saffie, inscrita a fojas 16011 N° 13054 Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial 31 julio 1995, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha 2 junio 1997 ante Notario Santiago Fernando Oprea Larraín, inscrita a fojas 14904 N° 11907 Registro Comercio 1997, y publicada Diario Oficial 17 junio 1997. Por este acto Ramón Galaz Aranibar cede totalidad sus derechos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, 19% en \$5.700.000,- y a Claudio Francisco Parada Ibáñez, el 1% en \$300.000,- pagados, este acto, contado, efectivo. Quedan únicos socios: Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Claudio Francisco Parada Ibáñez con un 99% y un 1% derechos sociales, respectivamente, quienes introducen siguientes modificaciones: Recemplazar cláusula tercera pacto social y sus modificaciones, como sigue: "Tercero: La razón social será "Servicios de ingeniería Degumán Limitada" y podrá utilizar incluso ante bancos e instituciones financieras el nombre de "DEGUMAN LTDA." B) Modifican, además, cláusula cuarta pacto social y sus modificaciones en el sentido que: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, forma y facultades indicadas escritura extractada. En lo no modificado, continúan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. Santiago, agosto 5 1999.

C E R T I F I C O que el recorte
adherido a este documento
corresponde al aviso publicado
en el Diario Oficial N° 36450

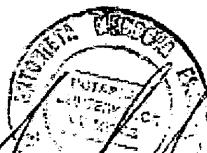
..... del día 27

de AGOSTO de 1999.

Santiago, 30 de Agosto de 1999.-



La solicitud de protocolización
de este documento compuesto de
..... 03 fojas útiles, se anotó
en el Repertorio con el N° 3513
el dia 30 de AGOSTO de 1999.-
y corre agregado al final del
presente mes.



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL. ANTONETTA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO
PÚBLICO. SANTIAGO, 30 AGO 1999



01/07/00



NOTARIA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS



REPERTORIO N° 2460/2005.-

Ggalfy
OT: 53,420

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO DE MODIFICACION SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>

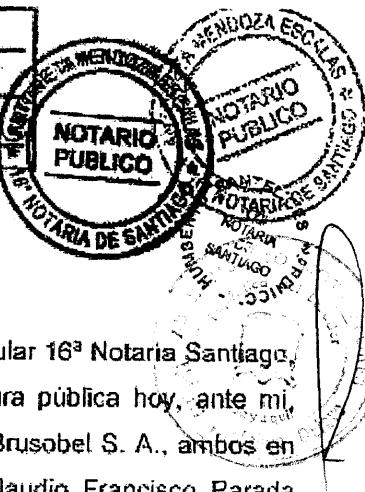
En Santiago, República de Chile, a treinta de marzo del año dos mil cinco / Yo
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, abogado, Notario Público Titular de la Décim
Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, con Oficio en calle San
Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, certifico: Que en
esta fecha y a requerimiento del abogado don **PEDRO RICARDO BOSCI**
PASSALACQUA, protocolizo el final de mi Registro de Instrumentos Pùblicos
correspondiente al mes de marzo del año en curso, bajo el número **cuatrocientos cuarenta**
y tres, los siguientes documentos: a) Extracto de modificación de la sociedad **SERVICIOS
DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA**, y certificado de inscripción en el Registro de
Comercio de Santiago, b) copia de la inscripción del extracto de modificación en el
Registro de Comercio de Santiago, c) copia de la inscripción del extracto de constitución
con anotaciones al margen, inscrito en el mismo Registro; y d) Una hoja en la que se
encuentra adherido el recorte que acredita la publicación del extracto en el Diario Oficial.
Documento compuesto de cuatro fojas. Para constancia firmo el presente instrumento
quedando anotado en el Reportorio con fecha de hoy, bajo el número dos mil
cuatrocientos sesenta/dos mil cinco. Se da copia. Doy fe.



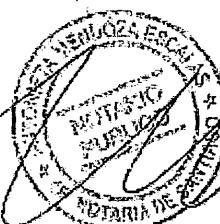
✓

PROTOCOLIZADO N° 443-
REPERTORIO N° 2460 / 2005
FECHA 30 MARZO 2005

EXTRACTO



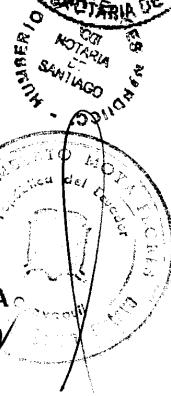
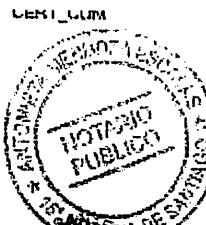
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16^a Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, por si y por Inversiones Brusobel S. A., ambos en Avenida Vitacura 2909, oficina 905, Las Condes, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, en Avenida Independencia 5081, departamento 206, Independencia, modifican "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Jaime Alfonso Parada Ibáñez cede sus derechos sociales, equivalentes al 99% del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", retirándose de la sociedad. Quedan como únicos socios "Inversiones Brusobel S.A.", con derechos sociales equivalentes al 99% del capital, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al 1% del capital. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, 14 de marzo de 2005.



611-781



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA.

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 7334
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 9551 NUMERO 6913 DEL AÑO 2005
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 16011 NUMERO 13054 DEL AÑO 1995

DERECHOS: \$ 67.800.—

SANTIAGO, 22 DE MARZO DEL AÑO 2005



60-182



DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Z/IE

Nº 6913

MODIFICACION
SERVICIOS
DE INGENIERIA
DEUMAN
LIMITADA
Rep: 7334
C: 687680

Santiago, veintidós de marzo del año dos mil cinco. ✓ A requerimiento de don Jaime Parada Ibáñez, procedo a inscribir lo siguiente:

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, por sí y por Inversiones Brusobel S.A., ambos en Avenida Vitacura dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, Las Condes, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, en Avenida Independencia cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, Independencia, modifican "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Jaime Alfonso Parada Ibáñez cede sus derechos sociales, equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S.A.", retirándose de la sociedad. Quedan como únicos socios "Inversiones Brusobel S.A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, catorce de marzo de dos mil cinco. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 16011



OP 163

CONSERVATORIO
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

número 13054 del año 1995. El extracto queda

agregado al final del bimestre de Comercio en
curso. L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA
INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
miércoles, 23 de marzo de 2005 Drs: \$2.600

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



EXTRACTO

Antonietta Mendoza Escalas,
Notario Público, Titular 16º Notaría
Santiago, San Sebastián 2750, Las
Condes, certifica: Por escritura pú-
blica hoy, ante mí, Jaime Alfonso
Parada Ibáñez, por sí y por Inver-
siones Brusobel S.A., ambos en Aveni-
da Vitacura 2909, oficina 905, Las
Condes, y Claudio Francisco Parada
Ibáñez, en Avenida Independen-
cia 5081, Departamento 206, Inde-
pendencia, modifican "Servicios de
Ingeniería Deumax Limitada".
Jaime Alfonso Parada Ibáñez, cede
sus derechos sociales, equivalentes
al 99% del capital y utilidades acu-
madas, a "Inversiones Brusobel
S.A.", retirándose de la sociedad.
Quedan como únicos socios "In-
versiones Brusobel S.A.", con de-
rechos sociales equivalentes al 99%
del capital, y Claudio Francisco Pa-
rada Ibáñez, con derechos sociales
equivalentes al 1% del capital. Ad-
ministración y uso de razón social
corresponderá a Jaime Alfonso Pa-
rada Ibáñez, con facultades señala-
das en escritura extractada. Santiago
14 de marzo de 2005.

NOTARIA
ANTONIETTA
MENDOZA ESCALAS

CERTIFICO que el recorte adherido
a este documento corresponde a
aviso publicado en el Diario Oficial
Nº 38.120.- del día 28 de marzo
2005.-

Santiago, 30 marzo de 2005.



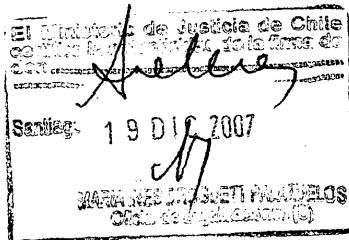
Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007



Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 2 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista
Santiago, 13 DIC 2007



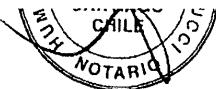
El presente documento que se
protocoliza, se anotó en el
Repertorio con el N° 2460/2005
corre agregado al final de la
Registro del mes de marzo, bajo el
N° 443.-

Santiago, 30 marzo 2005.-



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
31 MAR 2005





१५८

REPERTORIO N°5550-2007.-

PODER ESPECIAL

"SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA"

A

PARADA IBÁÑEZ, CLAUDIO FRANCISCO

En Santiago de Chile, a tres de agosto de dos mil siete
ante mí, GERMAN ROUSSEAU DEL RÍO, abogado, Notario
reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de
este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices
Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte
número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: Don
JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado y separado
totalmente de bienes, doctor ingeniero de
telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número
siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos
cincuenta y cuatro guión seis, en representación de
"SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA", sociedad del giro
de su denominación, rol único tributario número setenta y
ocho millones setecientos treinta y tres mil quinientos
cincuenta guión cero, ambos domiciliados en esta ciudad,
Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina
novecientos cinco, comuna de Las Condes, en adelante también
"la mandante"; mayor de edad, quien me acreditó su identidad
con la cédula referida, y expone: Que Servicios de
Ingeniería Deuman Limitada otorga poder a don Claudio
Francisco Parada Ibáñez, ingeniero civil, domiciliado en
Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina
novecientos cinco, comuna de Las Condes, cédula nacional de
identidad número diez millones novecientos cincuenta y



cuatro mil doscientos cuarenta y dos guión tres, para celebrar los siguientes actos y contratos: **Uno)** Comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar a cualquier título bienes inmuebles; **dos)** Constituir, aceptar, alzar o cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, derechos de usufructo, uso o habitación y servidumbres; **tres)** Comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales muebles, derechos, acciones y bonos; **cuatro)** Ceder y aceptar cesiones de créditos nominativos; **cinco)** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, industrial, de valores mobiliarios a favor de los bancos, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales y cancelarlas; **seis)** Entregar o recibir en arrendamiento o en comodato bienes muebles o inmuebles, y en general, recibir bienes o ceder los bienes de la sociedad, raíces o muebles, a título de mera tenencia; **siete)** Solicitar el registro de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, realizar todos los actos y gestiones destinadas a amparar la propiedad industrial y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones que fueren procedentes, así como desistirse, deducir oposiciones o solicitar nulidades, convenir licencias de explotación y celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto los bienes inmateriales antes mencionados; **ocho)** Solicitar la inscripción de derecho de autor, realizar todos los actos y gestiones destinadas a



✓
Ley

6/1 187



1981 - 12 - 10
SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO

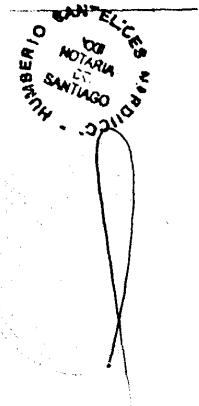
SANTO DOMINGO
NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIA
SANTIAGO

proteger y amparar la propiedad intelectual y autorizar su utilización por terceros; **nueve)** Celebrar toda clase de contratos y otras convenciones con instituciones estatales, pudiendo presentar a la sociedad en licitaciones públicas para estos efectos; **diez)** Importar y exportar toda clase de bienes y realizar toda clase de operaciones de comercio exterior; **once)** Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria; girar, cobrar, endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques, sobregirar, ordenar transferencias de fondos por medios informáticos, retirar talonarios de cheques, aprobar o impugnar saldos y firmar los correspondientes recibos, dar órdenes de no pago de cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en la cuenta corriente bancaria de la sociedad, e imponerse de las operaciones realizadas; **doce)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, girar y depositar en ellas, y solicitar al banco que corresponda cualquier información sobre estas operaciones; **trece)** Contratar, tomar y cancelar boletas de garantía bancaria, retirar valores en custodia, abrir cajas de seguridad, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **catorce)** Celebrar con bancos e instituciones financieras u otras personas naturales o jurídicas, toda clase de operaciones de crédito de dinero, tales como contratos de mutuo, de depósito de dinero, apertura de línea de crédito, en moneda nacional o extranjera; **quince)** Girar y aceptar letras de cambio; suscribir pagarés; renovar, prorrogar, revalidar, cobrar, cancelar, descontar, depositar, protestar, endosar en dominio, en comisión de cobranza, en garantía, con o sin

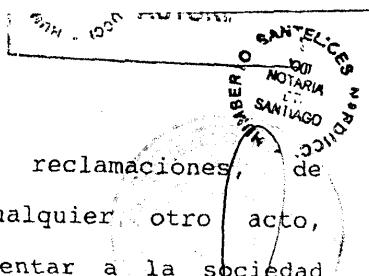


1981

restricciones, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de crédito; **dieciséis**) Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos o ponerles término en cualquier forma; **diecisiete**) Concurrir a la constitución de sociedades, sean éstas civiles o comerciales, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita y representar a la compañía en todas las sociedades en que sea socia o accionista, pudiendo concurrir con derecho a voz y voto en la adopción de toda clase de acuerdos, incluyendo aquellos que se refieran a modificación, división, fusión, transformación, disolución o liquidación de la sociedad respectiva, y ejercer todos los demás derechos que a la sociedad le corresponden en tal calidad; **dieciocho**) Concurrir a la formación de toda clase de corporaciones o ingresar a ellas, representar a la sociedad con voz y voto en todas las corporaciones y comunidades en las que participe o tenga interés, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ellas le correspondan; **diecinueve**) Comparecer ante cualquier organismo de la administración del Estado tales como Ministerios, Servicios, Direcciones, Superintendencias, especialmente ante el Banco Central, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduanas, Tesorería General de la República, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Normalización Previsional o Dirección del Trabajo; presentar ante ellos toda clase de peticiones, solicitudes.



CC 129



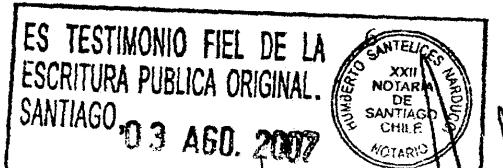
declaraciones, incluso juradas, y reclamaciones, de cualquier naturaleza, y realizar cualquier otro acto, trámite y negociación; veinte) Representar a la sociedad ante organismos de seguridad social tales como Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Fondos de Cesantía, Instituciones de Salud Previsional o Mutualas; veintiuno) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, pudiendo aceptar daciones en pago; veintidós) Resciliar, novar, remitir, compensar y extinguir por cualquier otro modo las obligaciones de la sociedad; veintitrés) Celebrar contratos de transporte, seguro, cambio, correduría, transacción, suministro, depósito y mandato y otorgar poderes; veinticuatro) Recibir toda clase de correspondencia, ordinaria, certificada u oficial, de correos, telégrafos, ferrocarriles y aduanas; cobrar y percibir giros postales y telegráficos, pudiendo delegar estas funciones en situaciones específicas en personas determinadas mediante simple carta, y veinticinco) Representar a la sociedad ante toda clase de tribunales, nacionales o extranjeros, sean estos ordinarios, del trabajo, tributarios, aduaneros, administrativos o de otra especie, en asuntos contenciosos o no contenciosos, y ejercer ante ellos cualquiera acción civil o penal que le corresponda, con todas las facultades del mandato judicial incluyendo las facultades extraordinarias señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. En los contratos que el apoderado celebre en representación de la sociedad podrá convénir o



de su naturaleza o meramente accidentales, tales como
precios, intereses, honorarios, remuneraciones, reajustes,
indemnizaciones, plazos, condiciones y otras modalidades de
pago; percibir y entregar; pactar indivisibilidad pasiva o
activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la
sociedad; renunciar derechos o acciones de nulidad,
rescisorias, resolutorias o cualquiera otra; prorrogar
competencia y poner término a los contratos celebrados por
la sociedad. El apoderado podrá delegar el mandato, revocar
dichas delegaciones y reasumir personería. La actuación
personal de los representantes estatutarios de la sociedad o
de otros apoderados no significará revocación de este
mandato. La personería del representante de Servicios de
Ingeniería Deuman Limitada consta de escritura pública
otorgada con fecha catorce de marzo de dos mil cinco ante
doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público de Santiago,
cuyo extracto fue inscrito con fecha veintidós de marzo de
dos mil cinco a fojas nueve mil quinientos cincuenta y uno,
número seis mil novecientos trece del Registro de Comercio
del Conservador de Santiago y publicado en el Diario Oficial
del veintiocho de marzo del mismo año, la que no se inserta
por ser conocida del compareciente y a su expresa
solicitud.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy
fe.-

7.250.454-6

Pp. SERVICIO DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA



Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 05 carillas, está conforme con
el documento original que tuvo a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XII Notario Santiago

69.791

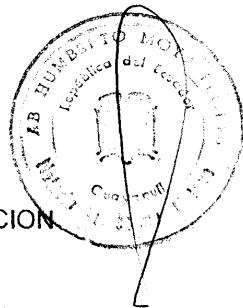




C: 23988503-ELICES
CERTCOMS OTORGADA
EN LA NOTARIA
DE SANTIAGO
Nº 26866

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE PODER
DE SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA



CON REPERTORIO N° 5550-2007.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI CON
FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2007
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°26866
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 35961 NUMERO 25778 DEL AÑO 2007
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
FOJAS 18011 NUMERO 13054 DEL AÑO 1995

Firma del Señor

DERECHOS: \$ 8.900,-

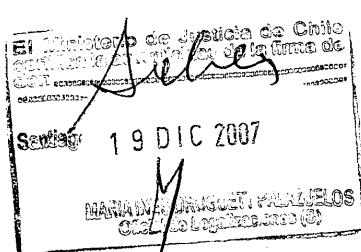


ALICIA FUENZALIDA G.

Oficial de Legalizaciones

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2007

19 DIC 2007



CD

01-02

Certifico que la presente fotocopia
está certificada con el documento
original que lleva raya violeta.
Santiago, 19 DIC 2007



REPERTORIO N° 1983/2005

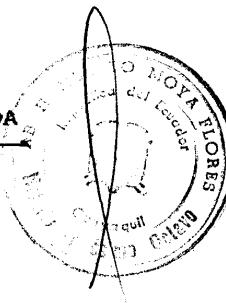
gga

OT: 53426



MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA



Antonieta Mendoza Escalas

En Santiago, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil cinco, ante mí, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen: Don JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado y separado totalmente de bienes, doctor ingeniero de telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion seis, por sí y en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES BRUSOBEL S.A." /sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, y; don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Independencia número cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, comuna de Independencia, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos

1

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIÁN 2000, PISOS 1 Y 2 - LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE - TELÉFONO: 225 15 11 - FAX: 314 52 11
E-MAIL: NOTARIA@SOCIALESDEUMAN.ES.CU - WWW.SOCIALESDEUMAN.ES.CU

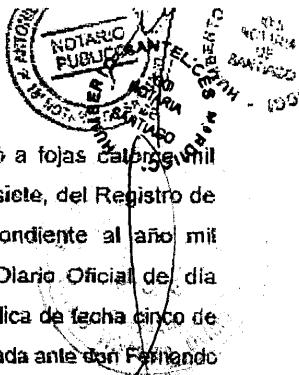
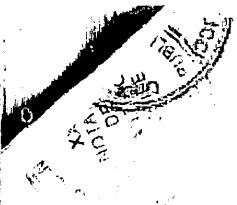


Luis

01-093

cuarenta y dos guion tres; mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas, y expresan que vienen en modificar la sociedad "Servicios e Ingeniería Deuman Limitada" en la forma que establecen en las cláusulas siguientes: PRIMERO: Por escritura pública de fecha diecisésis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante don Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, se constituyó la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", bajo la razón social "Servicios y Proyectos Energéticos, Engerer Limitada". Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas diecisésis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y se publicó en el Diario Oficial del día treinta y uno de julio del mismo año. La sociedad ha sido objeto de las modificaciones que constan de los instrumentos que se mencionan a continuación: A) Escritura pública otorgada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas mil cuatrocientas treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, y se publicó en el Diario Oficial del día dos de febrero del mismo año. B) Escritura pública otorgada con fecha diecisésis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante doña Margarita María Mendoza Negri, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas tres mil doscientas sesenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día catorce de febrero del mismo año. C) Escritura pública otorgada con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo





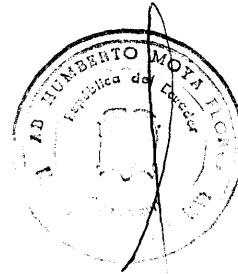
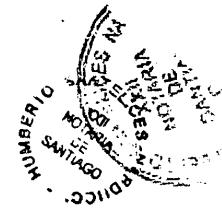
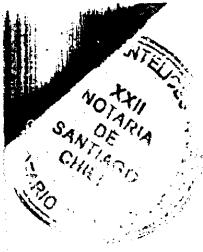
Larraín. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas catorce mil novecientas cuatro, número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día diecisiete de junio del mismo año. D) Escritura pública de fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Fernando Alzate Claro, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas veinte mil, número quince mil ochocientos ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintisiete de agosto del mismo año. Este extracto fue rectificado, inscribiéndose dicha rectificación a fojas veintidós mil seiscientos noventa y siete, número dieciocho mil uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintidós de septiembre del mismo año. SEGUNDO: Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas se constituyó "Inversiones Brusobel S. A.". Don Jaime Alonso Parada Ibáñez compareció a dicho acto y suscribió novecientas mil acciones por el valor de treinta y un millones quinientos mil pesos, obligándose a pagar parte de dichas acciones en el plazo de ciento veinte días, contado desde la fecha de dicha escritura, con el aporte en dominio de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Los accionistas constituyentes evaluaron los derechos sociales en la suma de veintinueve millones setecientos mil pesos. TERCERO: Por el presente instrumento, don Jaime Alonso Parada Ibáñez, en cumplimiento del contrato de suscripción de acciones descrito en la cláusula precedente, aporta, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", para quien acepta y adquiere su representante los referidos

3

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
CARRERA 2750 PISOS 1 Y 2 "LAS CONDES" SANTIAGO CHILE - TELÉFONO 3352-1111 - FAX 335-6611
E-MAIL: notaria@notariadechile.cl - www.notariadechile.cl



61 095



derechos. **CUARTO:** El valor del aporte asciende a veintinueve millones setecientos mil pesos, según evaluación de los accionistas constituyentes de "Inversiones Brusobel S. A.", que las partes ratifican en este acto. **QUINTO:** Como consecuencia del aporte y cesión de derechos antes referida, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez se retira de la sociedad y quedan como únicos socios de "Sociedad de Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", desde esta fecha, "Inversiones Brusobel S. A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, y don Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital y utilidades acumuladas. **SEXTO:** Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y don Claudio Francisco Parada Ibáñez se otorgan mutuamente amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por causa del contrato de sociedad. **SÉPTIMO:** Los actuales socios convienen en que la administración y el uso de la razón social corresponderá a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con todas las facultades establecidas en la escritura de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, antes citada. Acuerdan demás, ampliar sus facultados, autorizando al administrador para celebrar contratos consigo mismo o con sociedades en las cuales tengan interés, sea como socio, accionista, administrador, director o gerente. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social con sus modificaciones, que constan de las escrituras referidas en la cláusula primera de este instrumento. **SÉPTIMO:** Todos los impuestos, honorarios y otros gastos que origine la presente modificación de sociedad, incluyendo el otorgamiento de esta escritura pública y la inscripción y publicación del respectivo extracto, serán de cargo de "Inversiones Brusobel S. A." **OCTAVO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su respectivo extracto para requerir la inscripción de éste en el Registro de Comercio del Conservador de Santiago y su publicación en el Diario Oficial. **PERSONERÍA:** La personería de don Jaime Alfonso Parada





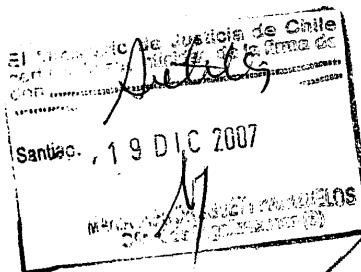
Ibáñez para comparecer a este acto por "Inversiones Brusobel S.A." consta de la escritura pública otorgada con esta fecha ante doña Antoneta Mendoza Escalas, la que no se inserta a petición de las partes, por ser conocida de ellas y de la Notario que autoriza este instrumento. Se extiende la presente escritura conforme a minuta redactada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Passalacqua. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007



Santiago, 19 DIC 2007

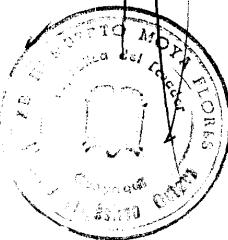
Certifico: Que la presente fotocopia que consta de 5 carillas, está conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007



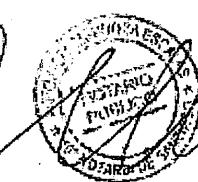
JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ
c.d. 7-250.454-6

por sí y

pp. "INVERSIONES BRUSOBEL S.A."



CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ
c.d. 10.954.242-3



Certifico que la presente fotocopia que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 15 MARZO 2008

Certifico que la presente fotocopia que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO 2006

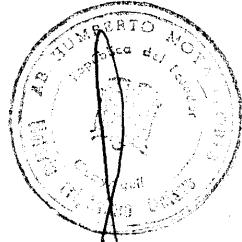


NOTARIA Y CONSERVATORIO MINAS DE SANTIAGO

AV. ALMIRANTE COQUILLO 103 - PASEO COLON - SANTIAGO - CHILE - TEL: +56 2 226 22 31 - FAX: 226 22 11

E-MAIL: notaria@notariamendosa.cl ... www.notariamendosa.cl

60 1097



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL ✓

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** No. 160100708 abierta el 07 DE ENERO 2008 a nombre de la **COMPANIA EN DOMICILIACION** que se denomina **SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA.** la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que ha sido consignada por:

Guzman Bertullo Fernando Jose p.i.d. que representa de SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA la cantidad del Aporte del 100%

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra domiciliada y previa entrega de constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a domiciliarse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud – Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL S.A.


Wendy Alexandra Martilla Cerna
GERENTE DE AGENCIA

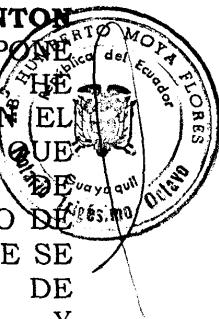
Firma Autorizada

Guayaquil, 07 de enero del 2008
Lugar y Fecha de emisión



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES,
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE
EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE
PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE
HACEN REFERENCIA A LAS ESCRITURAS DE
CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN QUE SE
DENOMINO INICIALMENTE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA,
HASTA SU ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN
LTDA., DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL CÓNSUL DEL
ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE.



GUAYAQUIL, ENERO 07 DEL 2008

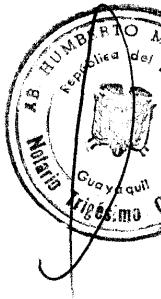
EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN CIENTO ONCE FOJAS** QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ENERO 07 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0000325** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE ENERO DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN QUE SE DENOMINO INICIALMENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA, HASTA SU ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA., DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE ENERO DE 2.008**.



GUAYAQUIL, ENERO 22 DEL 2.008

**EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 4.131
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0000325, dictada el 22 de enero del 2.008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Poder General que otorga la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA a favor de los señores FERNANDO GUZMÁN BERTULLO y GUSTAVO AMADOR LEON junto con el Permiso para Operar de la compañía antes referida, de fojas 8.243 a 8.363, Registro Mercantil número 1.455. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero 37 un extracto del presente poder.

ORDEN: 4131



\$ 46,14
REVISADO POR: *[Signature]*



[Handwritten signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.SG 2008. 0001482

Guayaquil,
29 ENE 2008

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera **SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA**, ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Martínez Dávalos'.

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.